INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES PLANTA AGROINDUSTRIAL CURICÓ COMFRUT SPA.”

ÍNDICE

N°: 202407109141

Talca, 11 de Septiembre del 2024

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR 5
2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD 5
3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL 6
3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental 6
3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto 8
3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación 9
3.3.1. Con relación a la DIA 9
3.3.2. Con relación a la Adenda 9
3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria 9
3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar 10
3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas 10
3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial 10
3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional 10
3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal 10
3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico 11
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 11
4.1. Ubicación del proyecto o actividad 11
4.2. Partes y obras del proyecto 12
4.3. Acciones del proyecto 12
4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad 13
4.5. Mano de obra 14
4.6. Fase de construcción 14
4.6.1. Partes, obras y acciones 14
4.6.2. Suministros básicos 16
4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar 17
4.6.4. Emisiones y efluentes 17
4.6.5. Residuos 18
4.7. Fase de operación 19
4.7.1. Partes obras y acciones 19
4.7.2. Suministros básicos 20

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

4.7.3. Productos generados 20
4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar 22
4.7.5. Emisiones y efluentes 23
4.7.6. Residuos 29
4.8. Fase de cierre 33
5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD 33
5.1. Salud de la población 33
5.2. Recursos naturales renovables 33
5.2.1. Suelo 33
5.2.2. Agua 39
5.2.3. Aire 39
6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 40
6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos 40
6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire 42
6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos 44
6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar 46
6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona 47
6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural 48
7. OTRAS CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS O CRITERIOS RELEVANTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 49
8. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS 49
8.1. Plan de prevención de contingencias y emergencias 49
8.1.1. Riesgo o contingencia Derrame de residuos no peligrosos 49
8.1.2. Riesgo o contingencia Derrame y manejo de sustancias y residuos peligrosos 52
8.1.3. Riesgo o contingencia Derrame de lodos 56
8.1.4. Riesgo o contingencia Falla en el suministro de energía eléctrica 58
8.1.5. Riesgo o contingencia Presencia de vectores y roedores 60
8.1.6. Riesgo o contingencia Generación de olores por falla en el tratamiento de RILES 61
8.1.7. Riesgo o contingencia Obstrucción de cámaras, derrames y rebalses de aguas servidas o RILES 63
8.1.8. Riesgo o contingencia Falla en la planta de tratamiento RILes. 66
8.1.9. Riesgo o contingencia Incendio y explosión de material combustible 68
8.1.10. Riesgo o contingencia Sismo o terremoto 71
8.1.11. Riesgo o contingencia Inundaciones 73

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

9. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE 76
9.1. Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto 76
9.1.1 Norma Ley N°458/1976, del MINVU. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones 76
9.2. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto 76
9.2.1 Norma D.F.L. N°725/1967 del MINSAL. Código Sanitario 76
9.2.2 Norma D.S. Nº594/99 y sus modificaciones del MINSAL. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo 77
9.2.3 Norma D.S. N°1/2013 del MMA. Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes . 78
9.2.4 Norma D.S. N°144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza 78
9.2.5 Norma D.S. N°38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica 79
9.2.6 Norma D.S. Nº298/1995 del MINTRATEL, Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos. .. 80
9.2.7 Norma D.S. N°148/2003 del MINSAL. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos. 80
9.2.8 Norma D.S. Nº3/2012 del MMA, que aprueba reglamento para el manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas. 81
9.2.9 Ley 20.920 “Marco para la Gestión de residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje”, del MMA..... 81
9.2.10 Norma D.S. N°75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica 82
9.2.11 Decreto Supremo N°44/2017 del MMA. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó..... 82
9.2.12 Ley 20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos..... 82
9.2.13 Norma de referencia. Resolución N°1541/2013 del Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible de Colombia, sobre niveles permisibles de calidad de aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generen olores ofensivos y se dictan otras disposiciones 83
9.3. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural) 83
9.3.1. Ley 17.288, MINEDUC, modificada por Ley 20.423, Ley sobre monumentos nacionales. 83
9.3.2. D.S. N°90/2000 del MINSEGPRES. Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales..... 84
10. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES 84
10.1. Permisos ambientales sectoriales mixtos 84
10.1.1. PAS 138. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza. 84
10.1.2. PAS 139. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros. 85
10.1.3. PAS 140. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase 85
10.1.4. PAS 142. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos 85
10.1.5. PAS 160. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos 86
11. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS 90

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

11.1. Compromiso ambiental voluntario 90
11.1.1. Compromiso ambiental voluntario seguimiento acústico de 8 receptores fuera de norma 90
11.1.2. Compromiso ambiental voluntario estudio de impacto odorante en temporada peak 90
11.1.3. Compromiso ambiental voluntario modelación acústica y vibraciones en temporada peak 91
11.1.4. Compromiso ambiental voluntario cambio de ubicación de portería, por franja de resguardo ruta J-65 92
11.1.5. Compromiso ambiental voluntario monitoreo anual de emisiones de gases de efecto invernadero 92
11.2. Observaciones de los OAECAs 93
11.2.1 Servicio Agrícola y Ganadero, región del Maule 93
11.2.2. SEREMI de Agricultura, región del Maule: 94
12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 94
12.1. Participación ciudadana informada 94
13. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL 94
14. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN 94

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
"REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES PLANTA
AGROINDUSTRIAL CURICÓ COMFRUT SPA."

1. ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla 1. Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	COMFRUT Chile SpA
RUT	77.482.236-4
Domicilio	Avenida Américo Vespucio 1777, Piso 12, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana
Nombres de los representantes legales	Alejandro Droste Bertolo y Carlos Acevedo Ramírez
RUT	7.014.444-1; 25.866.768-9
Domicilio de los representantes legales	Avenida Américo Vespucio 1777, Piso 12, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana
Correo Electrónico	alejandro.droste@comfrut.com

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	Evaluar ambientalmente la agroindustria que realiza procesos de recepción, selección y embalaje de frutas y de este proceso se generan residuos industriales líquidos, los cuales son tratados para ser dispuestos en riego. Se hace presente que el proyecto ya se encuentra construido.
Descripción general del proyecto	El proyecto consiste en una agroindustria ubicada en camino a los Niches, comuna Curicó, que realiza procesos de recepción, selección y embalaje de frutas, del mencionado proceso se generan residuos industriales líquidos, los cuales son tratados para ser dispuestos en riego, en una superficie de 0,7 hectáreas de prado. Cabe señalar que dichas partes y obras ya se encuentran construidas y en operación, dichas instalaciones se encuentran en una superficie total de 35.981 m^2.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19.300 indica que los proyectos señalados en el ya mencionado artículo 10, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, en este caso el proyecto o actividad existente corresponde a una agroindustria que realiza procesos de recepción, selección y embalaje de frutas, del mencionado proceso se generan residuos industriales líquidos, sin embargo, no se encuentra calificado ambientalmente. En virtud de lo señalado en la Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley N°20.417, y el D.S. N°40/12 del MMA, el proyecto debe someterse al SEIA por cuanto concurre los presupuestos señalados en el literal l) del artículo 10 de la citada ley, así como el literal l.1) del artículo 3 del D.S. N°40/12. Al respecto el D.S. N°40/12 señala lo siguiente: "*l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos*

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Tabla 2. Antecedentes generales del proyecto o actividad			
	proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de: *l.1. Agroindustrias donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas, y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8 t/día) en algún día de la fase de operación del proyecto; o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2. o k.1., según corresponda, ambos del presente artículo."* El Proyecto se encuentra tipificado en el literal l.1 en relación con la generación de residuos sólidos y también en relación al literal k.2, considerando que la suma de sus transformadores supera los 2.000 kVA, según lo establecido en los Certificados de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior N°000000398133; N°000000232398; N°000001896007 y N°000001931052 adjuntos en el Anexo "Resolución y Autorizaciones Sectoriales" de la DIA.		
Vida útil	Indefinida		
Monto de inversión	USD $ 5.000.000,000		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	En virtud de que el proyecto es una actividad existente que corresponde a una agroindustria que realiza procesos de recepción, selección y embalaje de frutas y de este proceso se generan residuos industriales líquidos, los cuales son tratados para ser dispuestos en riego, por lo tanto, el hito que dio cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, correspondió a los movimientos de tierra para la construcción de las obras edificadas posteriormente al año 2006, según el Cronograma detallado en la Tabla 1.4.de La DIA.		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	El proyecto no estima proceder en su fase de construcción en etapas, la habilitación de las obras y partes asociadas al proyecto, serán simultáneas al momento de la construcción.
		X	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	El proyecto modifica a una actividad existente, que corresponde a agroindustria que realiza procesos de recepción, selección y embalaje de frutas y de este proceso se generan residuos industriales líquidos, los cuales son tratados para ser dispuestos en riego.
	X		
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No	Se trata de un proyecto o actividad existente desde el año 2006, sin embargo, el proyecto no se encuentra calificado ambientalmente.
		X	

3. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3.1. Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	NA	COMFRUT Chile SpA	17/11/2023

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Resolución de admisibilidad	202307001203	Comisión de Evaluación de la Región del Maule	23/11/2023
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental	202307102242	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	23/11/2023
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido al Gobierno Regional	202307102244	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	23/11/2023
Oficio de Solicitud de Evaluación de la DIA dirigido a la ilustre municipalidad	202307102243	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	23/11/2023
Carta de visación del texto para difusión	202307103205	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	23/11/2023
No se realizó reunión con grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas conforme a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento del SEIA debido a que el proyecto o actividad no se emplaza en tierras indígenas, áreas de desarrollo indígena o en las cercanías a grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.			
Acreditación aviso radial	NA	COMFRUT Chile SpA	14/12/2023
Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA (ICSARA)	2024071034	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	05/01/2024
Resolución de extensión de la suspensión	20240700134	Comisión de Evaluación de la Región del Maule	26/02/2024
Adenda	NA	COMFRUT Chile SpA	01/04/2024
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda	20240710270	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	02/04/2024
Oficio Reitera Solicitud de Pronunciamiento	20240700220	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	16/04/2024
Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la DIA (ICSARA Complementario)	2024071036 4	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	29/04/2024
Resolución de Suspensión de Plazo	202407001106	Comisión de Evaluación de la Región del Maule	17/06/2024

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Tabla 3.1 Síntesis cronológica del proceso de evaluación de impacto ambiental			
Nombre del documento	N° del documento	Fecha de publicación en expediente electrónico:	Fecha
Adenda Complementaria	NA	COMFRUT Chile SpA	19/08/2024
Oficio de Solicitud de Evaluación de la Adenda Complementaria	202407102183	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	19/08/2024
Resolución Exenta	202407101177	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	20/08/2024
Resolución de Ampliación de Plazo	202407001142	Comisión de Evaluación de la Región del Maule	21/08/2024
Oficio Reitera Solicitud de Pronunciamiento	20240700253	Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule	03/09/2024

3.2. Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto

Tabla 3.2 Listado de los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental invitados a participar de la evaluación de impacto ambiental del proyecto
Corporación Nacional Forestal (CONAF), región del Maule
Dirección General de Aguas (DGA), región del Maule.
Dirección de Vialidad, región del Maule.
Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), región del Maule.
Gobierno Regional (GORE), región del Maule.
Ilustre Municipalidad de Curicó.
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), región del Maule.
Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Obras Públicas (MOP), región del Maule.
SEREMI del Medio Ambiente, región del Maule.
SEREMI de Energía, región del Maule.
SEREMI de Agricultura, Región del Maule.
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región del Maule.
SEREMI de Salud, región del Maule.
SEREMI de Bienes Nacionales, región del Maule.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región del Maule.
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, región del Maule.
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), región del Biobío
Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Región del Maule.
Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

3.3. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que participaron de la evaluación

3.3.1. Con relación a la DIA

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
1257	DGA, región del Maule	12/12/2023
184	SEREMI MOP, región del Maule	13/12/2023
423	SISS	13/12/2023
332	SEREMI de Agricultura, Región del Maule	14/12/2023
105-EA/2023	CONAF, región del Maule	15/12/2023
1362	SAG, región del Maule	15/12/2023
1573	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región del Maule	15/12/2023
978	DOH, Región del Maule	18/12/2023
2047	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región del Maule	18/12/2023
129	SEREMI de Energía, Región del Maule	18/12/2023
392	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	18/12/2023
01912	SEREMI de Salud, Región del Maule	19/12/2023
363	CONADI, región del Biobío	21/12/2023
0945	SERNAGEOMIN, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	21/12/2023
D.AC.) ORD. SEIA. Nº523	SUBPESCA	21/12/2023
5440	CMN	22/12/2023
2526	Ilustre Municipalidad de Curicó	02/01/2024

3.3.2. Con relación a la Adenda

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
342	SEREMI de Salud, Región del Maule	09/04/2024
31-EA/2024	CONAF, Región del Maule	15/04/2024
306	DGA, Región del Maule	15/04/2024
478	SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule	15/04/2024
120	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	15/04/2024
130	SEREMI de Agricultura, Región del Maule	16/04/2024
471	SAG, Región del Maule	16/04/2024
52	SEREMI MOP, Región del Maule	16/04/2024
103	CONADI, Región del Biobío	17/04/2024
391	DOH, Región del Maule	17/04/2024
619	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	17/04/2024
1806	CMN	18/04/2024

3.3.3. Con relación a la Adenda Complementaria

N° Oficio	Remitido por	Fecha
255	SEREMI de Agricultura, Región del Maule	27/08/2024
835	DGA, Región del Maule	02/09/2024
121	SEREMI MOP, Región del Maule	02/09/2024
1333	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	02/09/2024
1029	SAG, Región del Maule	02/09/2024
244305/2024	SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule	02/09/2024

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

3.4. Referencia a los informes de los organismos de la administración del Estado que se excusaron de participar

N° Oficio	Remitido por:	Fecha
423	SISS	13/12/2023
129	SEREMI de Energía, Región del Maule	18/12/2023
0945	SERNAGEOMIN, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	21/12/2023
D.AC.) ORD. SEIA. Nº523	SUBPESCA	21/12/2023

3.5. Referencia a los informes de los gobiernos regionales, municipalidades y autoridades marítimas

3.5.1. Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial

Tabla 3.5.1 Pronunciamiento sobre compatibilidad territorial		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
941	SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule	25/09/2020
Fundamento		
Se hace presente que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región del Maule, se pronuncia conforme respecto a los antecedentes presentados en la Adenda complementaria.		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
2526	Ilustre Municipalidad de Curicó	02/01/2024
Fundamento		
Se hace presente que la Ilustre Municipalidad de Curicó, no emite observaciones respecto a la compatibilidad territorial y se pronuncia conforme respecto a los antecedentes presentados en la DIA.		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
GORE, región del Maule, no emite pronunciamiento respecto al proyecto.		

3.5.2. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional

Tabla 3.5.2 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo regional		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
2526	Ilustre Municipalidad de Curicó	02/01/2024
Fundamento		
Se hace presente que la Ilustre Municipalidad de Curicó, no realiza observaciones en el marco de las políticas, planes y programas de desarrollo regional relacionas al proyecto en su Oficio Ord. y se pronuncia conforme respecto a los antecedentes presentados en la DIA.		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
GORE, región del Maule, no emite pronunciamiento respecto al proyecto.		

3.5.3. Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal

Tabla 3.5.3 Pronunciamiento sobre las políticas, planes y programas de desarrollo comunal		
N° Oficio	Remitido por:	Fecha
2526	Ilustre Municipalidad de Curicó	02/01/2024

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Fundamento
• Se hace presente que la Ilustre Municipalidad no realiza observaciones en el marco de las políticas, planes y programas de desarrollo comunal relacionas al proyecto en su Oficio Ord. • Se pronuncia conforme respecto a los antecedentes presentados en la DIA

3.6. Referencia a las actas del Comité Técnico

- Acta de Sesión Nº*11/2024* del Comité Técnico, de fecha 06 de marzo de 2024.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Ubicación del proyecto o actividad

Tabla 4.1 Ubicación del proyecto o actividad

División político-administrativa	El proyecto, se ubicará en la ruta J-65, camino a los Niches, a una distancia de 1.600 metros al oriente de la Ruta 5 Sur, en la comuna y provincia de Curicó, Región del Maule.
Justificación de la localización	El emplazamiento del proyecto se justifica porque el proyecto se instalará al interior de la Planta COMFRUT Chile SpA.
Superficie	El proyecto considera la siguiente distribución de superficie: Tabla N°1. Distribución de superficie, obras permanentes. Número / Superficie m^2 1 / 3.407,46 2 / 5.978,11 3 / 3.023,96 4 / 438,02 5 / 430,85 6 / 2.490,64 7 / 80,96 Total Construidos / 15.846,96 Fuente: Tabla 1.3. de la DIA.
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Las coordenadas de acceso al proyecto en UTM Huso 19s, Datum WGS 84 son las siguientes: Tabla N°2. Coordenadas del proyecto. Punto / Este / Norte 1 / 292.757,61 / 6.118.975,24 2 / 292.947,15 / 6.118.865,97 3 / 293.090,52 / 6.119.119,07 4 / 293.127,70 / 6.119.098,69 5 / 293.158,74 / 6.119.150,84 6 / 292.938,33 / 6.119.302,29 Fuente: Tabla N°1.1 de la DIA.
Caminos o vías de acceso	El acceso al Proyecto se realiza desde Ruta 5 Sur, hasta empalmar con la Ruta J-65, camino a Los Niches.
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y	Anexo 2 del Adenda complementaria.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

acciones	

4.2. Partes y obras del proyecto

Tal cual se indicó anteriormente, el proyecto ya se encuentra construido. No obstante lo anterior, a continuación de se indican todas las partes, obras y acciones que se llevaron a cabo para materializar el proyecto.

Tabla 4.2 Partes y obras del proyecto

Nombre	Descripción	Carácter	Fase
Edificio 1	Este edificio cuenta con: zonas de andenes, zona de picking, patio de carga, recepción, oficinas, baños y duchas, cámaras de pre-frío, cámaras de frío, sala de máquinas, sala de operaciones, sala de envasado, sal de compresores, bodega, pasillos, entre otras.	Permanente	Construcción
Edificio 2	Este edificio cuenta con: bodega, pasillos, cámaras de frío, plantas de riles, zona de picking y lockers.	Permanente	Construcción
Oficinas edificio 1	Oficinas.	Permanente	Construcción
Caseta guardia	Caseta destinada a la vigilancia.	Permanente	Construcción
Edificio 2 anexo	Este edificio cuenta con: bodegas, pasillos, casino, cocina, talleres, baños, bodega RESPEL, zona de picking y oficinas.	Permanente	Construcción
Edificio 3	Este edificio cuenta con: sala de control, sala de máquinas, bodega, cámaras de frío, pasillo, oficina y zona de picking.	Permanente	Construcción
Procesos productivos	El proyecto modifica a una actividad existente, que corresponde a agroindustria que realiza procesos de recepción, selección y embalaje de frutas y de este proceso se generan residuos industriales líquidos, los cuales son tratados para ser dispuestos en riego.	Permanente	Operación

4.3. Acciones del proyecto

Tabla 4.3 Acciones del proyecto

Nombre	Fase
Instalación de faenas	Construcción
Trazados y Replanteos	Construcción
Instalaciones hidráulicas	Construcción
Movimiento de tierra	Construcción
Excavación para Fundaciones y Refuerzo de Muros	Construcción
Base Pavimento Galpones	Construcción
Muros Perimetrales	Construcción
Estructura Soportante de Hormigón	Construcción
Cerchas, Costaneras, Cubiertas y Techumbre	Construcción

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Instalaciones Eléctricas	Construcción
Traslado, Instalación y Montaje de Maquinaria y Equipos	Construcción
Proceso de Fruta	Operación
Proceso selección	Operación
Producto terminado	Operación

4.4. Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4 Cronología de las fases del proyecto o actividad	
4.4.1 Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	Año 2010
Parte, obra o acción que establece el inicio	Se consideró como gestión, acto o faena mínima que dio cuenta del inicio de la ejecución del proyecto en sus distintas fases, a los movimientos de tierra para la construcción de las obras edificadas posteriormente al año 2006, según el Cronograma detallado en la Tabla 1.4.de La DIA.
Fecha estimada de término	Año 2010.
Parte, obra o acción que establece el término	Se considerará como término de fase de construcción la puesta en marcha de la Planta de Riles.
4.4.2 Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	Año 2010
Parte, obra o acción que establece el inicio	A medida que se implementaban las diferentes instalaciones, estás entraban en fase de operación, de tal forma que existió físicamente un traslape entre la fase de construcción y la fase de operación del proyecto.
Fecha estimada de término	Indefinida
Parte, obra o acción que establece el término	El proyecto poseerá una fase de operación de carácter indefinida, la cual se mantendrá vigente gracias a las actualizaciones de las maquinarias y mejoras en los procesos, lo cual será debidamente informado a la Autoridad.
4.4.3 Fase de Cierre	
No se contempla fase de cierre debido que la vida útil del proyecto se podrá extender en la medida que se realicen las mantenciones y actualizaciones correspondientes, donde se incluye un eventual remplazo de equipos y renovación de las tecnologías utilizadas, y se consulte previamente al organismo con competencia ambiental lo declarado respecto a la continuidad de su operación	

A continuación, se presentan los cronogramas para las distintas fases del proyecto:

Tabla N°3. Cronograma fase de construcción.

ID/Año Construcción	2003	2005	2006	2007	2008	2012	2015	2018
Cámara frio	X							
Bodega Seca		X						
Cámara frio		X						
Packing		X						
Recepción		X						
Sala proceso		X						
Taller mantención		X						

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Cámara frio				X					
Bodega químicos							X		
Sala proceso							X		
Packing								X	X
Fase Operación*	X	X	X		X	X	X	X	X

*La Fase de Operación se considera indefinida.

Fuente: Tabla 1.4 de la DIA.

Tabla N°4. Cronograma fase de operación.

Año	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	…	Indefinido
Fase de Operación	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Tabla 1.16 de la DIA.

4.5. Mano de obra

Tabla 4.5 Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	12
Operación	59
Cierre	0
Total	71

La mano de obra de la fase de operación es de 59 personas, dotación normal hasta máximo 500 personas que corresponde a la dotación flotante.

Tabla N°5. Detalle mano de obra fase de operación.

Distribución HC por CC. El 82% vive en Curicó.	
	Total
Administración	5
Administración Corporativos	1
Calidad y Aseo Industrial	9
Logística	18
Abastecimiento	5
Mantención	16
Producción	2
Envasado	3
Total general	59

Fuente: Tabla 1.17 de la DIA.

4.6. Fase de construcción

El proyecto ya se encuentra construido, y corresponde a una actividad existente que corresponde a una agroindustria que realiza procesos de recepción, selección y embalaje de frutas y de este proceso se generan residuos industriales líquidos, los cuales son tratados para ser dispuestos en riego, por lo tanto, la fase de construcción del Proyecto se desarrolló entre los años 2003 y 2018.

4.6.1. Partes, obras y acciones

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

4.6.1.1. Partes y obras

Tabla 4.6.1.1 Partes y obras
Nombre
Edificio 1
Edificio 2
Oficinas edificio 1
Caseta guardia
Edificio 2 anexo
Edificio 3

4.6.1.2. Acciones

Tabla 4.6.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Instalación de faenas	El personal a cargo de las obras recibió el terreno y realizó las actividades de movimiento de tierra, nivelación y limpieza general, antes de la iniciación de cualquier faena de construcción.
Trazados y Replanteos	El trazado de las diferentes estructuras fue realizado considerando la información contenida en los planos tanto de ubicación, fundación como de arquitectura. Sobre los emplantillados de las fundaciones se trazaron los cimientos, y luego los sobrecimientos, para continuar con los muros y tabiques.
Instalaciones hidráulicas	Específicamente en lo referido a los proyectos sanitarios, para el montaje de cañerías, cámaras de inspección, fosa séptica, y drenes.
Movimiento de tierra	Conforme a las rasantes y al resultado del replanteo ya aprobado, topográficamente para verificar las líneas de edificación, se efectuaron los escarpes generales para obtener los niveles fijados en obra, se consideró la eliminación de la capa vegetal en todo el sitio donde se asentaron las obras. Igualmente se eliminarán las capas de subsuelo que fueran necesarias para alcanzar la altura correspondiente al proyecto. Todo el material de la excavación cuya calidad fue adecuada, ya sea por la ausencia de material orgánico o arcilla, fue empleado en los rellenos de piso que deberán ejecutarse por capas de 20 cm sucesivas regadas y compactadas mecánicamente.
Excavación para Fundaciones y Refuerzo de Muros	Conforme a las rasantes y al resultado del replanteo ya aprobado se procedió a efectuar las excavaciones para las fundaciones, las cuales tienen las dimensiones necesarias para contener las fundaciones. La cota de sello de la excavación se ubicó bajo la superficie del terreno, hasta alcanzar la elevación de apoyo del emplantillado que sirve como base de las obras. Una vez alcanzada la elevación del sello de la excavación, la superficie resultante fue perfilada a la horizontal para luego ser compactada. Toda sobre excavación vertical fue ser rellenada con hormigón H-5. Toda sobre excavación lateral fue rellenada con estabilizado compactado.
Base Pavimento Galpones	Sobre el terreno rebajado y libre de la capa vegetal, se ejecutó un apisonado con compactación mecánica. Sobre el terreno compactado se colocaron capas sucesivas de material estabilizado.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	El relleno se hizo en capas horizontales de 20 cm compactado mecánicamente hasta obtener los niveles necesarios de acuerdo con los planos. Como alternativa y solo para las fundaciones, se consultan rellenos de hormigón pobre, de 127,5 Kg/C/m^3 de hormigón elaborado. Sobre los rellenos compactados se colocó una capa de ripio de 10 cm de espesor que será regada y apisonada adecuadamente. Sobre los rellenos especificados anteriormente, se ejecutó una cama de ripio de 20 cm de espesor compactadas mecánicamente, luego se colocó una lámina de polietileno como barrera contra la humedad, una vez ejecutado estas obras del pavimento se ejecutará con hormigón H-30 de dosificación 340 kg/m3 con un espesor de 15 cm.
Muros Perimetrales	Se colocaron postes de madera de pino impregnado, entre estos postes se dispuso un entramado de madera de pino impregnado, los cuales formarán los paramentos laterales. Esta tabiquería se forró con planchas de zinc ondulado protegidos con polietileno de 1 mm de espesor.
Estructura Soportante de Hormigón	Se ejecutaron los encofrados para moldear el hormigón de las estructuras, conforme a los alineamientos, cotas y dimensiones especificadas, para separar la enfierradura de los moldajes se usarán tacos de P.V.C., como separador de encofrados se utilizaron diferentes productos en la dosificación sugerida por el fabricante respectivo.
Cerchas, Costaneras, Cubiertas y Techumbre	Se utilizaron cerchas de acero carbono dobles, también existen marcos de cercha de caro carbono tubular. Sobre las cerchas se colocó un entramado de costaneras de acero con una distancia máxima 1,5 metros, sobre la cual se instaló estructura de techumbre, fijado sobre costaneras, sobre la cual se construye la cubierta finalizando con zinc acanalado que fueron instaladas de acuerdo con las normas del fabricante. Los recintos de refrigeración estos cuentan con un sistema de techo y muro modular apropiado para la aislación térmica necesaria para el correcto funcionamiento de las unidades.
Instalaciones Eléctricas	La instalación se ejecutó de acuerdo al plano aprobado por SEC con materiales y profesionales certificados.
Traslado, Instalación y Montaje de Maquinaria y Equipos	Una vez realizadas todas las acciones anteriores en orden a la construcción física de las obras, se realizaron las actividades de montaje e instalación de las maquinarias y equipos correspondientes a cada proceso productivo asociado a cada construcción.

4.6.2. Suministros básicos

Tabla 4.6.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Agua Potable	La instalación de faenas cumplió con lo dispuesto en el D.S. N°594/99 del MINSAL, que reglamenta las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, en los artículos referidos a faenas temporales o de carácter transitorio, durante la fase de construcción, en cuanto a provisión de agua potable para los trabajadores externos en esta fase, se consideró agua purificada envasada en envases de policarbonato de 20 lts., teniendo como proveedor a una empresa autorizada en una dotación mínima de 150 lts/persona/día, lo que significa una provisión de 4.000 lts/día de agua.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	Lo anterior en el entendido que el artículo 15 del D.S. N°594/2000 establece que podrá autorizarse una cantidad inferior a los 150 lts/persona/día, lo que en ningún caso podrá ser inferior a 50 lts/persona/día.
Servicios Higiénicos	Los servicios higiénicos en fase de construcción fueron proporcionados por medio de baños químicos provistos por una empresa autorizada sanitariamente para el abastecimiento y limpieza de estos elementos. La instalación provisoria de estos elementos, así como su retiro al final de las faenas constructivas, consideraron el control de vectores sanitarios, malos olores, o contaminación ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del D.S. N°594/99 del MINSAL. Del mismo modo, se mantuvo la distancia máxima de 75 m. respecto a los puestos de trabajo en las faenas de construcción, que establece el Artículo 25 del D.S. N°594/99 del MINSAL.
Energía Eléctrica	La energía eléctrica fue proporcionada por la empresa concesionaria del servicio, del cual se dispone conexión en el sitio de emplazamiento del Proyecto..
Combustible	El suministro de combustible para la maquinaria utilizada en la fase de construcción fue realizado por proveedores externos.

4.6.3. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.6.3 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
El proyecto por las características de sus partes, acciones y obras no considera extraer o explotar recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades en esta fase.	

4.6.4. Emisiones y efluentes

4.6.4.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.6.4.1 Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
Se hace presente que el proyecto no contempla partes y obras, ya que estas todas ya se encuentran construidas, sin embargo, se hace presente que las emisiones generadas consistieron en material particulado y gases de combustión, relacionados principalmente al movimiento de tierra, excavaciones, tránsito de camiones y maquinarias. Como acción preventiva para reducir las emisiones en las actividades constructivas, se contemplaron las siguientes medidas de control: • Humectación de zonas de circulación de maquinaria y vehículos • Encarpado o sellado de carrocerías de camiones que transportaron materiales • Uso de mallas protectoras en las faenas para evitar la dispersión de polvo • Reciclado de materiales de construcción, tales como madera, en orden a prohibir totalmente cualquier tipo de quema de materiales. Respecto de las emisiones provenientes de los vehículos se consideraron las exigencias aplicables a fuentes móviles, por ejemplo, revisión técnica al día y circulación a velocidades permitidas.	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

4.6.4.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.6.4.2 Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
Aguas servidas	Se hace presente que el proyecto no contempla partes y obras, ya que estas todas ya se encuentran construidas, sin embargo, la emisión de aguas servidas, generadas por los trabajadores durante la realización de sus labores; fue debido del uso de los servicios higiénicos y su manejo y disposición final dio cumplimiento a la normativa vigente y aplicable al momento de la construcción del proyecto.

4.6.4.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.6.4.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	Las principales emisiones acústicas estuvieron relacionadas con el movimiento de tierra y ejecución de obras. El proyecto se desarrolló con un traslape entre su fase constructiva y operativa.

4.6.5. Residuos

4.6.5.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.6.5.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Residuos sólidos asimilables a domiciliarios	Estos residuos fueron generados por los trabajadores alcanzaron un promedio de 0,4 kg/día, puesto que el promedio máximo de trabajadores en esta fase fue de 12 personas, por lo tanto, se generó aproximadamente 4 kg/día de residuos domiciliarios. Estos residuos fueron dispuestos en contenedores con tapa; claramente identificados, posteriormente transportados y dispuestos en un lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria.
No peligrosos	Estos residuos generados, fueron dispuestos finalmente en sitio con autorización sanitaria los cuales se almacenaron transitoriamente en un sitio autorizado por la autoridad sanitaria.

4.6.5.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.6.5.2 Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
Peligrosos	El período de almacenamiento o frecuencia de retiro fue variable de acuerdo con las actividades desarrolladas en dicha Fase, en función de que la bodega un 80% de la capacidad de la bodega y en ningún caso superó los 6 meses de acopio. Debido a las características de las obras, se estima que la generación fue de 2.700 kg de residuos industriales peligrosos durante la Fase de Construcción (que se extendió entre los años 2003 y 2018), caracterizados principalmente por envases con pinturas; elementos de protección

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	personal impregnados con pinturas, envases usados de diluyente, aceites y lubricantes usados, paños y guantes con aceite y lubricantes

4.7. Fase de operación

4.7.1. Partes obras y acciones

4.7.1.1. Partes y obras

Tabla 4.7.1.1 Partes y obras
Nombre
Proceso productivo

4.7.1.2. Acciones

Tabla 4.7.1.2 Acciones	
Nombre	Descripción
Proceso de Fruta	a) Recepción de Materia Prima: Recepción de la fruta que llega a la planta. b) Pesaje: Control de la totalidad de kilos que ingresan a la planta, tanto como materias primas. c) Descarga y tarjado: Cada pallet con fruta ingresada a la planta debe ser identificada con un número de tarja. Adicionalmente se realiza un análisis de control donde se miden parámetros de calidad y condición de la fruta, estimando un porcentaje de IQF. d) Almacenamiento en cámara: La fruta es almacenada a espera de proceso a una temperatura de 5° a 8 º C. e) Lavado de fruta: Las frutas son lavadas por aspersión e inmersión, dependiendo del tipo de fruta en una solución de agua clorada, para remover algún tipo de residuos o bajar o disminuir la carga microbiológica que pueda contener la fruta. f) Congelado fruta: La congelación es un método rápido, práctico y fácil para conservar frutas. El proceso de congelación nos permite conservar alimentos manteniendo su calidad nutritiva e incluso su apariencia física; consiguiendo que los productos congelados se parezcan lo máximo posible a los productos frescos.
Proceso Selección	a) Proceso Selección de frutas: La selección se realiza por seleccionadoras ópticas e inspección manual, para retirar objetos extraños y defectos de calidad. b) Llenado y pesaje: Se realiza por una acción semi automática, donde las frutas se reciben a granel en formatos de 30 Lb c) Sellado: Se realiza por fixeadoras automáticas. Posterior al sellado. d) Monitoreo en línea: Esto es realizado por personal interno del área de calidad, lo cuales clasifican las frutas en aprobadas, según especificaciones de cada cliente. e) Rotulación: Se etiquetan cada una de las cajas ya embaladas. La etiqueta posee información relevante como especie, variedad, calibre, código de productor, fecha de embalaje, etc f) Paletizaje: Se realiza de manera manual. Se palletizan un total de 90

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	cajas por pallet. g) Etiquetado: Asignación de números de pallets, se asigna un código por cada especie, embalaje y calibre. h) Producto intermedio o semi elaborado: Se considera Producto intermedio a la fruta ya embalada y lista con calidad ingrediente, para ser pasada a la siguiente etapa de Envasado Retail.
Producto Terminado	a) Embalaje Retail: Realizado de forma automática, en bolsas individuales, la máquina llena, pesa sella y codifica. b) Embalaje: Realizado de forma manual dependiendo de los requerimientos de clientes. c) Muestreo en línea: Realizado por personal interno del área de calidad, lo cuales clasifican las frutas en aprobadas, según especificaciones de cada cliente. d) Cámara de Almacenaje: Espacio físico destinado para el almacenamiento transitorio De fruta congelada, lista para ser despachada: La temperatura de trabajo es de -18 °C. e) Despacho: En contendores que mantienen la temperatura de congelado a -18°C.

4.7.2. Suministros básicos

Tabla 4.7.2 Suministros básicos	
Nombre	Descripción
Agua	El desarrollo del proceso productivo del proyecto contempla el uso de aguas subterráneas, captadas mecánicamente desde 1 pozo profundo ubicado en las coordenadas UTM (metros) Este: 297.034 y Norte: 6.123.756 (referidas al Datum WGS 84, Huso 19), de acuerdo con la autorización otorgada mediante Resolución Exenta N°2279 de fecha 27 de diciembre de 2023. En Anexo 3 de la Adenda, de la DGA, región del Maule.
Servicios Higiénicos	Los servicios higiénicos en fase de operación corresponden a las instalaciones definitivas que ya se encuentran en las instalaciones de la planta.
Energía Eléctrica	El suministro de energía para la fase de operación del proyecto se efectuará a través de la conexión eléctrica existente actualmente en las Instalaciones de la Planta, el cual se dispone conexión en el sitio de emplazamiento del Proyecto, con una capacidad instalada de 2,1 KVA (2.100 MW aprox.). Además, se cuenta con 1 Generador con gabinete insonorizado de 100 KVA. (Horas de uso: 5 horas /día en horario punta entre 17.30 y 22.15 horas (lunes a viernes: desde 17:30 – 22:30; Abril – Sept).
Combustible	El suministro de combustible en la Fase de Operación es realizado desde un estanque de 5.000 litros cada uno, debidamente certificado ante SEC Región del Maule según Res. Ex. SEC N°2175 de fecha 9 de noviembre 2012. Se encuentra en el Anexo 03 01 Subcarpeta Energía de la DIA

4.7.3. Productos generados

Tabla 4.7.3 Productos generados

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

<table>
<tr><th>Nombre</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Productos</td><td>
Los productos generados se dividen por áreas y se detalla su producción en las siguientes tablas:
a) Área selección.

Tabla N°6. Productos generados área de selección.
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>PRODUCCIÓN ton/AÑO</th></tr>
<tr><td>Frambuesas</td><td>1.373</td></tr>
<tr><td>Arándanos</td><td>1.042</td></tr>
<tr><td>Mora</td><td>715</td></tr>
<tr><td>Frutilla</td><td>285</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>3.515</td></tr>
</table>
Fuente: Tabla Adjunta en la Adenda complementaria.

b) Área retail

Tabla N°7. Productos generados área de retail.
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>PRODUCCIÓN ton/AÑO</th></tr>
<tr><td>Frambuesas</td><td>114</td></tr>
<tr><td>Arándanos</td><td>2.777</td></tr>
<tr><td>MIX</td><td>1.370</td></tr>
<tr><td>Frutilla</td><td>1.645</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>6.419</td></tr>
</table>
Fuente: Tabla Adjunta en la Adenda complementaria.

El transporte considerado para su entrega o despacho es el que se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N°8. transporte considerado para su entrega o despacho de los Productos generados.
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>MES</th><th>DESPACHOS/DÍA</th></tr>
<tr><td rowspan="12">2023</td><td>enero</td><td>25</td></tr>
<tr><td>febrero</td><td>18</td></tr>
<tr><td>marzo</td><td>19</td></tr>
<tr><td>abril</td><td>21</td></tr>
<tr><td>mayo</td><td>79</td></tr>
<tr><td>junio</td><td>25</td></tr>
<tr><td>julio</td><td>77</td></tr>
<tr><td>agosto</td><td>9</td></tr>
<tr><td>septiembre</td><td>8</td></tr>
<tr><td>octubre</td><td>1</td></tr>
<tr><td>noviembre</td><td>12</td></tr>
<tr><td>diciembre</td><td>24</td></tr>
<tr><td rowspan="4">2024</td><td>enero</td><td>17</td></tr>
<tr><td>febrero</td><td>13</td></tr>
<tr><td>marzo</td><td>8</td></tr>
<tr><td>junio</td><td>6</td></tr>
</table>
Fuente: Tabla Adjunta en la Adenda complementaria.
</td></tr>
</table>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

4.7.4. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla 4.7.4 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
Agua	El agua utilizada para la planta será suministrada mediante derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en trámite ante la Dirección General de Aguas (DGA), para un caudal de 20 L/s desde un pozo.

En la siguiente tabla, se detallan las actividades de la Planta que requieren del consumo de agua.

Tabla N°9. Actividades que requieren agua de la Planta.

Actividades (fase de operación)	Fuente a utilizar	Coordenadas UTM
Proceso industrial	Pozo Aprobado N°2279	N=6.123.756 E=297.034
Consumo humano	Pozo Aprobado N°2279	N=6.123.756 E=297.034

Fuente: Tabla 5 del Adenda.

A continuación, se presenta el balance de consumo promedio de agua del Proyecto, que considera todas las actividades realizadas en la Planta, tanto aguas de procesos, como para los baños:

Tabla N°10. Balance de consumo de agua.

Actividades	Consumo de agua día (m^3)	Tiempo de uso (días/mes)	Total Mes (m^3)
Refrigeración	15	24	360
Lavado de frutas	12	24	288
Congelación	15	24	360
Deshielo de túneles	20	24	480
Lavado de bandejas	15	24	360
Lavado de equipo	8	24	192
Subtotal	85		2.040
Consumo Humano temporada alta	25	24	600
Subtotal	25		600
Incendio		Disponible siempre	
Total	90		2.640

Fuente: Tabla 6 del Adenda.

Tabla N°11. Consumo mensual.

MES	Consumo m^3	Horas de bombeo requeridas caudal 20 lt/seg (72 m^3/hora)
Enero	5.400	75,00
Febrero	5.289	73,46
Marzo	4.980	69,16
Abril	2.250	31,25
Mayo	1.986	27,58
Junio	1.445	20,07
Julio	1.100	15,28
Agosto	1.001	13,90
Septiembre	858	11,92
Octubre	1.191	16,54
Noviembre	1.207	16,76
Diciembre	1.847	25,65

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

TOTAL, ANUAL	28.554	

Fuente: Tabla 7 del Adenda.

4.7.5. Emisiones y efluentes

4.7.5.1. Emisiones a la atmósfera:

Tabla 4.7.5.1 Emisiones a la atmósfera

Nombre	Descripción
PM_{10} $PM_{2.5}$ NO_2* CO SO_2*	Las emisiones son generadas por las siguientes actividades: • Combustión en electrógeno • Tránsito de maquinaria por zona no pavimentada • Combustión de vehículos en ruta • Tránsito por caminos pavimentados Para la fase de operación del proyecto se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N°12. Identificación de Emisiones Atmosféricas en Fase de Operación.

	Totales	PM_{10}	$PM_{2.5}$	NO_2	CO	SO_2
		ton/año	ton/año	ton/año	ton/año	ton/año
Conjunto Emisor	Electrógeno 100 kVA	0,043	0,043	1,50	0,34	0,025
	Grua	0,042	0,01	--	--	--
	Total	0,085	0,053	1,50	0,34	0,025
Fuentes Indirectas (en rutas)	Combustión de camiones	0,15	0,15	6,88	1,88	0,0067
	Tránsito de camiones pavimentado	0,53	0,13	--	--	--
	Total	0,68	0,28	6,88	1,88	0,0067
Total Operación Actual		0,765	0,333	8,38	2,22	0,0317

Fuente: Tabla Adjunta en la Adenda complementaria.

4.7.5.2. Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla 4.7.5.2 Emisiones líquidas

Nombre	Descripción

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

<table>
<tr>
<td>Riles del proceso productivo</td>
<td>Los RILes se generan principalmente de procesos de lavado de fruta y aseo industrial, en específico aseo de equipos, túneles, líneas, aseo de pisos y canaletas.

Con relación a las tasas de emisión se presenta la siguiente tabla.

Tabla N°13.RILes generados por el proyecto.
<table>
<tr><th>Mes</th><th>Caudal mes (m^3)</th><th>Caudal promedio (m^3/dia)</th><th>Peak de caudal (m_3)</th></tr>
<tr><td>Enero</td><td>1200</td><td>40</td><td>104</td></tr>
<tr><td>Febrero</td><td>736</td><td>26</td><td>80</td></tr>
<tr><td>Marzo</td><td>557</td><td>17,3</td><td>65,8</td></tr>
<tr><td>Abril</td><td>261</td><td>8,7</td><td>52</td></tr>
<tr><td>Mayo</td><td>160</td><td>5,5</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Junio</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Julio</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Agosto</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Septiembre</td><td>20</td><td>0,6</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Octubre</td><td>160</td><td>5,5</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Noviembre</td><td>240</td><td>8</td><td>52</td></tr>
<tr><td>Diciembre</td><td>1000</td><td>32</td><td>88</td></tr>
</table>
Fuente: Tabla Adjunta en la Adenda complementaria.

Los riles tratados serán dispuestos en forma de riego para 0,7 ha de prado.</td>
</tr>
</table>

4.7.5.3. Emisiones de Ruido

Tabla 4.7.5.3 Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	En el Anexo 04 04 de la DIA se presenta el informe de emisiones acústicas, documento en el cual se identifican y se describen los receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el proyecto (Tabla e ilustración del Anexo ya señalado), además, en dicho informe se estiman los niveles de ruido generados en la fase de operación, y se evalúan las emisiones acústicas con respecto a los límites establecidos por el D.S. N°38/11 del MMA. Cabe señalar, que los receptores, se encuentran en zona rural. De acuerdo a lo señalado por el proponente, las actividades que generan emisiones durante esta fase corresponden a: • Cámara de Frío especial: Trabaja 24/7, poseen 4 ventiladores conectados funcionando de un total de 6. • Planta Envasadora: Trabajan 24/6, selección –distribución. • Cámara de Frío: Trabajan 24/7 (sector 1). • Cámara de Frío: Trabajan 24/7, + 4 ventiladores. (sector 2) • Sala de Máquinas: Trabaja 24/7, ubicado en el exterior. • 3 Condensadores: Trabajan 24/7, ubicados al exterior. • Planta de Riles Actual: Operación Mínima.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	• Condensador: Trabaja 24/7, ubicado en el exterior. • Planta de Tratamiento de Riles Proyectada: trabajará 6 días a la semana. • Grupo Electrógeno. Los frentes de trabajo consideran la maquinaria de mayor emisión a nivel de suelo ubicada como un único frente de acción, sobre cada receptor evaluado. Con lo anterior y en base a la modelación de ruido realizada, el proyecto no produjo una variación considerable de ruido respecto de los receptores sensibles más cercanos, estando con ello dentro de los parámetros establecidos en el D.S. N°38/11 del MMA. A su vez, las emisiones mismas del proyecto se encuentran bajo los límites establecidos en citado cuerpo normativo

4.7.5.4. Otras emisiones

Tabla 4.7.5.4 Otras emisiones	
Nombre	Descripción
Odorantes	En el Anexo 5 del Adenda complementaria, se presenta el informe sobre impacto odorífero, según lo establecido en la normativa de referencia, que en este caso corresponde a Resolución Nº1541 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, donde se realiza una modelación de la dispersión de los olores del proceso que corresponde a actividades de la planta y del sistema de tratamiento de Riles. De lo anterior, se pueden definir las siguientes fuentes de olor: a) Cámara de recolección RIL: Cámara que recibe los flujos de RIL del proceso, posee bomba que impulsa hacia el sistema de pretratamiento. b) Pretratamiento: Se compone de un filtro rotatorio con malla con un paso de 1 mm para eliminar los sólidos. Estos solidos caen a un bin plástico para luego ser llevado a la zona de residuos. Las medidas de la superficie expuesta corresponden a las medidas del Bin c) Canal de sedimentación: Canal con separaciones que permiten la sedimentación de los sólidos no captados en el pretratamiento. d) Estanque aireado: Estanque que presenta un sistema de aireación por agitación, para luego mediante una bomba impulsar hacia el filtro lamelar. e) Filtro lamelar: Filtro que posee distintos canales verticales de manera diagonal para captar y separar los sólidos suspendidos en el tratamiento. f) Cámara de lodos: Almacenamiento de lodos del proceso, posterior a la acción del filtro lamelar. g) Estanques de paso: Estanques de acumulación de RILes posteriores al proceso del filtro lamelar. h) Cámara de contacto: Cámara de estructura serpenteante, encargada de la adición y mezcla de desinfectantes al RIL. i) Estanque acumulación RIL tratado: Encargado de la acumulación

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	luego de terminado el proceso de tratamiento, posterior el último paso en cámara de contacto. j) Tranque de acumulación: Acumulación de RIL tratado, para luego disponer en áreas de riego colindantes a dicho tranque. k) Área de riego: Zona de aplicación de RIL tratado. l) Contenedor de residuos: Contenedores de residuos generados en loza de residuos, lo cuales por lo normal son dos. Cabe destacar que el detalle el régimen de emisión, corresponde a: Operación de 10 meses al año, con un receso normalmente en los meses de julio y agosto. El área de riego no será utilizada en los meses de invierno debido a las precipitaciones (junio, julio y agosto) Se define un riego que opera aprox. 2 hrs. Diarias: - 1 hr. En la mañana de 8 a 9hrs. - 1 hrs. en la tarde de 20 a 21hrs. De manera adicional, en el mencionado Anexo, se define el Área de Influencia (AI) y se identifican y se describen los receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el proyecto (Escenario u operación actual Figura N°8; Tabla N°17 y Figura N°9 del Anexo 5 del Adenda complementaria y el escenario u operación futuro).

En la siguiente tabla, se presenta el resultado del Percentil 98, de las concentraciones horarias para cada receptor discreto considerado en la modelación. Tal como se puede apreciar en la tabla, la operación actual de planta produce concentraciones de inmisión que se encuentran bajo el límite de referencia establecido en la normativa colombiana (3,0 OUE/m^3). La mayor concentración se observa en el receptor 12 (Receptor Copeval) que alcanzan un valor de 0,27 OUE/m^3 respectivamente, concentración que se encuentran bajo el límite de detección (1,0 OUE/m^3) y de molestia (3,0 OUE/m^3) establecido en la normativa de referencia, que en este caso corresponde a Resolución Nº1541 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.

Tabla N°14. Concentración receptores, percentil 98. Escenario Actual.

ID	Descripción	Concentración de inmisión (OUE/m^3)	Límite inmisión (Norma colombiana)
R1	Vivienda Lote 1	0,09	3,0 OUE/m^3 (percentil 98)
R2	Vivienda Lote 2	0,08	
R3	Vivienda Lote 3	0,05	
R4	Vivienda Lote 4	0,06	
R5	Vivienda Lote 5	0,03	
R6	Vivienda Lote 6	0,01	
R7	Vivienda Lote 7	0,01	
R8	Vivienda Lote 8	0,06	
R9	Vivienda Lote 9	0,07	
R10	Vivienda Lote 10	0,07	
R11	Vivienda Lote 11	0,07	
R12	Receptor Copeval	0,27	
R13	Vivienda Lote 13	0,06	
R14	Vivienda Lote 14	0,05	
R15	Vivienda Lote 15	0,06	

Fuente: Tabla N°18 Adjunta en el Anexo 5 del Adenda complementaria.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Existe evidencia de que la emisión de olores, para la operación actual, no representa gran aporte en magnitud de las concentraciones obtenidas, en consideración a:

Frecuencia >3 OUe/m³: Planta COMFRUT 10 meses del año, con un receso en los meses de julio y agosto. Sin embargo, durante el 98% de las horas del año no se prevé superación de 1 OUE/m3 (umbral de detección) y 3 OUE/m3 (umbral de molestia). Por lo tanto, no se prevé afectación en términos de frecuencia.

Intensidad: Ningún receptor se encuentra sobre las 3 OUE/m3 en el percentil 98, de la normativa de referencia (concentración que representa el umbral de molestia). Dado que los resultados en los receptores son menores a 3 OUE/m3, no se prevé afectación en términos de intensidad en los 15 receptores considerados en la modelación.

Duración: En cuanto a la duración, pese a que la proyecto contempla una operación constante en 10 meses del año, con un receso en los meses de julio y agosto, las horas sobre e límite no superan el 1% de las horas totales anuales, considerando los receptores más cercanos. Dado lo anterior se considera que solo pudiese haber superación solo en eventos intermitentes, menor al 1% de las horas anuales.

Ofensividad: Considerando que las concentraciones en receptores no superan el límite del umbral de molestia de 3 OUE/m^3, se puede concluir que, la combinación entre frecuencia, intensidad y duración no representan ofensividad, considerando los 15 receptores discretos definidos.

Localización: El proyecto se emplaza en la comuna de Curicó, región del Maule, a unos 7 km del centro de la ciudad, en Zona Urbana Mixta según Plan Regulador Comunal.

Tal como se puede apreciar en la siguiente cartografía, las isodoras visualizadas en la siguiente cartografía del Escenario Futuro, presentan valores de 0,1 a 2,28 OUE/m^3 alcanzando su mayor concentración dentro de los deslindes de planta. Fuera de los límites de la planta las isodoras trazan valores menores al límite de detección de 1,0 OUE/m3, valor que también define el área de influencia.

Tal como se puede apreciar en la siguiente cartografía, las isodoras visualizadas en la siguiente cartografía del Escenario Futuro, presentan valores de 0,1 a 2,28 OUE/m^3 alcanzando su mayor concentración dentro de los deslindes de planta. Fuera de los límites de la planta las isodoras trazan valores menores al límite de detección de 1,0 OUE/m^3, valor que también define el área de influencia.

Figura N°1. Mapa de concentración de olor generado por las fuentes de emisión. Promedio horario, percentil 98. Escenario Futuro

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

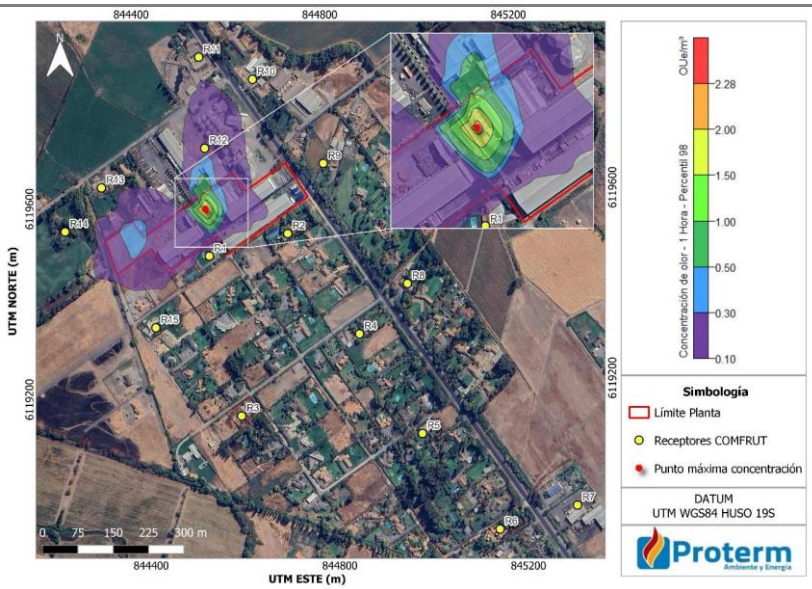

Fuente: Figura N°10 Adjunta en el Anexo 5 del Adenda complementaria.

En la siguiente tabla, se presenta el resultado del Percentil 98, de las concentraciones horarias para cada receptor discreto considerado en la modelación. Tal como se puede apreciar en la tabla, la operación actual de planta produce concentraciones de inmisión que se encuentran bajo el límite de referencia establecido en la normativa colombiana (3,0 OUE/m^3). La mayor concentración se observa en el receptor 12 (Receptor Copeval) que alcanza un valor de 0,27 OUE/m^3, concentración que se encuentran bajo el límite de detección (1,0 OUE/m^3) y de molestia (3,0 OUE/m^3) establecido en la normativa de referencia.

Tabla N°15. Concentración receptores, percentil 98. Escenario Actual.

ID	Descripción	Concentración de inmisión (OUE/m^3)	Límite inmisión (Norma colombiana)
R1	Vivienda Lote 1	0,10	3,0 OUE/m^3 (percentil 98)
R2	Vivienda Lote 2	0,09	
R3	Vivienda Lote 3	0,06	
R4	Vivienda Lote 4	0,07	
R5	Vivienda Lote 5	0,03	
R6	Vivienda Lote 6	0,01	
R7	Vivienda Lote 7	0,01	
R8	Vivienda Lote 8	0,07	
R9	Vivienda Lote 9	0,08	
R10	Vivienda Lote 10	0,08	
R11	Vivienda Lote 11	0,08	
R12	Receptor Copeval	0,27	
R13	Vivienda Lote 13	0,07	
R14	Vivienda Lote 14	0,07	
R15	Vivienda Lote 15	0,08	

Fuente: Tabla N°18 Adjunta en el Anexo 5 del Adenda complementaria.

Existe evidencia de que la emisión de olores, para la operación actual, no representa gran aporte en magnitud de las concentraciones obtenidas, en consideración a:

Frecuencia >3 OUe/m³: Planta COMFRUT 10 meses del año, con un receso en los meses de julio y agosto.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Sin embargo, durante el 98% de las horas del año no se prevé superación de 1 OUE/m^3 (umbral de detección) y 3 OUE/m^3 (umbral de molestia). Por lo tanto, no se prevé afectación en términos de frecuencia.

Intensidad: Ningún receptor se encuentra sobre las 3 OUE/m^3 en el percentil 98, de la normativa de referencia (concentración que representa el umbral de molestia). Dado que los resultados en los receptores son menores a 3 OUE/m^3, no se prevé afectación en términos de intensidad en los 15 receptores considerados en la modelación.

Duración: En cuanto a la duración, pese a que la proyecto contempla una operación constante en 10 meses del año, con un receso en los meses de julio y agosto, las horas sobre e límite no superan el 1% de las horas totales anuales, considerando los receptores más cercanos. Dado lo anterior se considera que solo pudiese haber superación solo en eventos intermitentes, menor al 1% de las horas anuales.

Ofensividad: Considerando que las concentraciones en receptores no superan el límite del umbral de molestia de 3 OUE/m^3, se puede concluir que, la combinación entre frecuencia, intensidad y duración no representan ofensividad, considerando los 15 receptores discretos definidos.

Localización: El proyecto se emplaza en la comuna de Curicó, región del Maule, a unos 7 km del centro de la ciudad, en Zona Urbana Mixta según Plan Regulador Comunal.

De acuerdo al estudio de estimación y evaluación de la dispersión de las fuentes de olores, se concluye lo siguiente:

a) La mayor emisión se presenta en el Área de Riego con 232 OUE/s en el escenario Actual y 232 OUE/s en el escenario Futuro. Esto debido a que en el escenario Futuro la dimensión de la zona de riego disminuye debido a la incorporación de un tranque de acumulación adicional.
b) Las curvas de isoconcentración del percentil 98, indican que las concentraciones de olor, tanto para el escenario actual como futuro, presentan un punto de máxima concentración, presente dentro de los deslindes de planta, con un valor de 2,28 OUE/m^3.
c) En cuanto al Área de influencia, definida por el límite de 1,0 OUE/m^3, presenta una superficie de 2.152 m^2 para el escenario Actual y 2.174 m^2 para el escenario Futuro.
d) Ambos escenarios evaluados no presentan superación del límite de 3 OUE/m^3 (percentil 98), en ninguno de los receptores identificados (15). El receptor que presenta la concentración más alta (R12) fue identificado como Receptor Copeval, ubicado al norte de planta con una concentración de 0,27 OUE/m^3, en ambos escenarios.
e) De acuerdo a las comparaciones realizadas al ciclo diario, al promedio mensual de los vientos y ciclos estacionales, y estadística para los parámetros temperatura, velocidad y dirección de viento para la estación Curicó, se puede indicar que, tanto el modelo WRF como los datos reales observados, presentan valores y patrones similares. Lo anterior permite concluir que los datos WRF se ajustan a la realidad y, en consecuencia, al ser utilizados en la modelación arrojan resultados técnicamente válidos.

4.7.6. Residuos

4.7.6.1. Residuos no peligrosos

Tabla 4.7.6.1 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
Asimilables a domiciliarios	Residuos sólidos que, por sus características, pueden ser dispuestos sitios de disposición final de residuos domiciliarios, tales como restos de alimentos del casino, material de limpieza de oficinas administrativas,

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	papeles y materiales de oficina y demás similares a los residuos domiciliarios. Cantidad: 80 ton/mes. (En el peak de temporada) Manejo y disposición final: Contenidos temporalmente en 2 Contenedores de 20m^3 c/u, residuos generados en las oficinas administrativas casino de las instalaciones de la planta en operación. Los residuos son retirados por empresa transportista autorizada a movilizar dichos residuos, hasta el destino final, ambos autorizados por la Autoridad Sanitaria. La periodicidad de retiro corresponde a un contenedor diario
Residuos sólidos industriales (no peligrosos)	Residuos Packing de Plástico (bolsas): 10 ton/mes. En el peak de temporada. Residuos Packing de Cartón, cajas y esquineros: 50 ton/mes. En el peak de temporada. Pallets: 900 unidades por temporada. Residuos serán Palletizados, para ser retirados y dispuestos en un sitio autorizado por la Autoridad Sanitaria.

4.7.6.2. Residuos peligrosos

Tabla 4.7.6.2 Residuos peligrosos

Nombre	Descripción

En la siguiente tabla se detalla los residuos peligrosos generados durante la fase de operación del proyecto.

Tabla N°16. Estimación residuos peligrosos.

N°	Tipo de residuos almacenar	Descripción del residuo	Cantidad anual a almacenar (Kg.)	Estado físico del residuos			Tipo Contenedor	Características de peligrosidad						Codificación de acuerdo D.S 148 (si aplica)	
				Solido	Semisólido	Líquido		Tóxico agudo	Tóxico crónico	Tóxico por lixiviación	Reactivos	Inflamables	Corrosivos	Art. 18	Art. 90
1	Residuos de aceites y lubricantes	Aceite lubricante usado producto de la mantención de equipos, maquinarias, etc.	1400			x	Tambor metálico					x		I.8	A3020
2	Residuos contaminados con aceites o lubricantes	Envases, recipientes, filtros, contaminados con aceites o lubricantes de uso interno o mermado.	500	X			Tambor metálico					x		I.8	A3020

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

3	Textiles contaminados con aceites o lubricantes	Usados en la mantención y limpieza de partes de maquinaria, accesorios o de uso interno.	200	X			Tambor metálico					x		I.8	A3020
4	Pilas alcalinas.	Pilas proveniente de radios ,equipos, etc.	10	X			Caja plástica						x	II.8	A1010
5	Baterías de art. Electrónicos	Baterías de níquel cadmio provenientes de radios portátiles, linternas, etc.	10	x			Caja plástica						x	II.8	A1010
6	Envases de barnices y pinturas de base solvente	Envases de pinturas o barnices, usadas en el proceso de pinturas a pedido del cliente, mermadas o de uso interno.	200			x	Tambor metálico					x		I.12	A4070
7	Viales DQO	Usados en analisis de laboratorio efluente.	10			x	Tambor metálico						x	ll.17-lll.3	A1170
8	Tubos fluorescentes	Mantención luminarias.	100	x			Tambor metalico						x	II.11	A1030
9	Cartuchos de tinta y toner	Maquinas codificadoras e impresoras.	100	x			Tambor metalico						x	I.12	A4070
10	Textiles contaminados con residuos de baterías	Usados en la mantención y limpieza de baterias de equipos rodantes.	100	x			Tambor metalico						x	II.8-II.13 II.16	A1160
11	Sustancias vencidas (Ácidos)	Sustancias peligrosas que cumplieron su fecha de caducidad y deben ser dispuestas como residuos.	100			x	Envase del producto	x						II.16	A4120
12	Sustancias vencidas (Dilac)	Sustancias peligrosas que cumplieron su fecha de caducidad y deben ser dispuestas como residuos.	100			x	Envase del producto						x	II.16	A4090

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

13	Sustancias vencidas (Divosante Forte)	Sustancias peligrosas que cumplieron su fecha de caducidad y deben ser dispuestas como residuos.	100			x	Envase del producto						x	II.16	A4030
14	Sustancias vencidas (Galvanizados Aerosol)	Sustancias peligrosas que cumplieron su fecha de caducidad y deben ser dispuestas como residuos.	100			x	Envase del producto					x		II.16	A1070-A1080
15	Sustancias vencidas (Hipoclorito)	Sustancias peligrosas que cumplieron su fecha de caducidad y deben ser dispuestas como residuos.	100			x	Envase del producto						x	II.16	A4030
16	Sustancias vencidas (Limpiador desinfectante)	Sustancias peligrosas que cumplieron su fecha de caducidad y deben ser dispuestas como residuos.	100			x	Envase del producto						x	N/A	N/A
17	Residuos con hidrocarburos	Residuos de la mantención o uso del grupo electrógeno.	100			x	Tambor metálico					x		I.18,I.9	N/A
18	Residuos con soda caustica en escama	Residuos de la corrección de ph del agua.	2,5		x		Tambor metálico					x		I.18	N/A
	Total Kg Residuos Generados Año		3.333												

Fuente: Tabla 3 del Anexo 7, PAS 142 del Adenda.

4.7.6.3. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla 4.7.6.3 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
Pinturas (3 galones)	Estos insumos son utilizados en labores de mantención rutinarias. Los residuos de estos productos, fundamentalmente envases vacíos y elementos de protección personal son gestionados en la bodega de residuos peligrosos.
Diluyentes (5 litros)	
Selladores (10 unidades)	
Lubricantes (Sin stock)	
Amoniaco (11,5 m^3)	
Sustancias Corrosivas, decapante	

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

para metal (1 kilo)	
Gases (2 unidades gas butano- 3 kilos gas refrigerante R410A)	

4.8. Fase de cierre

El proyecto tiene una vida útil indefinida, debido a que el esta se podrá extender en la medida que se realicen las mantenciones y actualizaciones correspondientes, donde se incluye un eventual remplazo de equipos y renovación de las tecnologías utilizadas, y se consulte previamente al organismo con competencia ambiental lo declarado respecto a la continuidad de su operación.

5. IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1. Salud de la población

Tabla 5.1 Salud de la población	
Impacto ambiental emisiones odorantes	
Impacto ambiental	Aumento de las emisiones odorantes por sobre los límites de concentración establecido por norma.
Parte, obra o acción que lo genera	Fuentes de olor: a) Cámara de recolección RIL. b) Pretratamiento. c) Canal de sedimentación. d) Estanque aireado. e) Filtro lamelar. f) Cámara de lodos. g) Estanques de paso. h) Cámara de contacto. i) Estanque acumulación RIL tratado. j) Tranque de acumulación. k) Área de riego. l) Contenedor de residuos.
Fase en que se presenta	Operación

5.2. Recursos naturales renovables

5.2.1. Suelo

Tabla 5.2.1 Suelo	
Impacto ambiental suelo	
Nombre del Impacto	Pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.
Parte, obra o acción que lo genera	Sistema de tratamiento de RILes
Fase en que se presenta	Operación

Pronunciamiento con observaciones mediante Oficio Ord. N°1029 de fecha 30 de agosto de 2024 del Servicio Agrícola y Ganadero, región del Maule, el cual precisa lo siguiente:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

1. *"Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley*
    1. *El titular no presenta los antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural suelo, por pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad:*
        1. *De acuerdo a lo indicado por el titular en el capítulo "Descripción del Proyecto o Actividades" de la DIA, la tipología principal de ingreso a evaluación ambiental corresponde al literal l.1 en relación a la generación de residuos sólidos y literal k.2, considerando que la suma de sus transformadores supera los 2.000 kVA y como tipología secundaria el literal 0.7.2 del RSEIA, por cuanto el efluente de su operación se utiliza para riego, por cuanto lo que se busca es regularizar todas las obras e instalaciones existentes dentro del sitio de emplazamiento de COMFRUT CHILE SpA.*
        2. *Lo señalado por el titular respecto a que "el proyecto sometido a evaluación ambiental no genera los efectos, características o circunstancias que puedan considerarse un impacto significativo sobre el recurso suelo" por qué "las instalaciones sometidas a evaluación ambiental fueron adquiridas el año 2021 de tal forma que las instalaciones ya se encontraban construidas y funcionando", no corresponde a aspectos ambientales.*
        3. *La caracterización del recurso natural suelo no se ajusta a la "Pauta para Estudio de Suelos del SAG, versión 2011 (Rectificada)", del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).*
        4. *El titular no presenta una descripción detallada de las obras, acciones o actividades del proyecto que pudieron o no generar efectos adversos sobre el recurso natural suelo, considerando la totalidad de superficie intervenida para el funcionamiento de la planta.*
        5. *El titular no identifica ni evalúa la magnitud, intensidad y duración de los impactos sobre el recurso natural suelo, generado por el desarrollo de las obras, acciones o actividades a regularizar y proyectadas."*

Respecto a lo indicado por el SAG, región del Maule, es importante señalar que el proponente en el punto a.2.3 de la DIA, indica que el objetivo del proyecto es *"(...) regularizar ambientalmente todas las instalaciones construidas en el recinto industrial Planta Curicó, de propiedad de COMFRUT CHILE SpA. Se debe considerar que Comfrut Chile SpA adquirió el año 2022 la Planta Curicó, que era de propiedad de terceros no relacionados a la sociedad. Desde su adquisición, se han realizado ciertas mejoras para alcanzar un mejor estándar operativo y de cumplimiento medioambiental. En este sentido, se estimó necesario ingresar al SEIA el proyecto de regularización, para contar con una RCA que regule la operación completa de la Planta Curicó.".*

En primer lugar, es pertinente señalar que, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 8 de la Ley N°19.300, se establece que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse* ***o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental****, de acuerdo a lo establecido en la presente ley"* (énfasis agregado). Por su parte, el artículo 10 del cuerpo legal anteriormente citado contiene un listado de "*proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental*". Dicho listado de proyectos o actividades encuentra su desarrollo a nivel reglamentario en el artículo 3 del Reglamento del SEIA.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, se debe tener presente que el artículo 2, letra g) del Reglamento del SEIA, define el concepto de "modificación de proyecto o actividad", como la "*realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra* ***cambios de consideración***" (énfasis agregado). Del mismo modo, el literal señalado establece las hipótesis respecto de las cuales se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración a:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

"g.2. Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento. Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes obras tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;" (El énfasis es nuestro)

Por lo anterior, el literal g.2) del artículo 2 del Reglamento del SEIA establece que, para configurarse un cambio de consideración, es necesario que las partes, obras o acciones del Proyecto que no han sido calificadas ambientalmente, sumadas a aquellas partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyan un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del Reglamento del SEIA.

A este respecto, cabe señalar que, de conformidad con lo indicado por el proponente en el punto a.2.2 de la DIA, se declaró que el proyecto no ha sido evaluado ambientalmente en el marco del SEIA. Consecuentemente, las condiciones de operación original en las que fue concebido al Proyecto no fueron objeto de una evaluación ambiental, ni tampoco lo fueron aquellas modificaciones introducidas al Proyecto desde la adquisición de la planta por parte de COMFRUT Chile SpA.

Por otra parte, y a efectos de determinar la existencia de un cambio de consideración, es necesario determinar la aplicabilidad de la tipología de ingreso al SEIA establecida en el literal l) del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollada en el subliteral l.1) del artículo 3 del Reglamento del SEIA.

En tal sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el literal l) del artículo 10 de la Ley N°19.300, son susceptibles de causar impacto o ambiental y, por ende, deberán someterse al SEIA las "*agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales*". Dicha tipología encuentra su desarrollo reglamentario en el artículo 3, literal l) del Reglamento del SEIA, el cual dispone lo siguiente:

"*l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:*
l.1) Agroindustrias donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas*, y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8 t/día) en algún de la fase de operación del proyecto;* ***o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2. o k.1., según corresponda, ambos del presente artículo***" (énfasis agregado).

En base a la disposición citada, es posible colegir que, para estar ante un proyecto de características agroindustriales, deben concurrir los siguientes requisitos: **(i)** la realización de labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, de tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas; **(ii)** con capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a 8 toneladas por día o que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2) o k.1) del artículo 3 del Reglamento del SEIA.

En primer término, la tipología de ingreso al SEIA señalada establece que, para estar ante un proyecto o actividad del tipo agroindustrial, es necesario que se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas.

Respecto de este primer criterio, cabe indicar que, de la evaluación ambiental efectuada al Proyecto, **fue posible constatar que éste corresponde a una planta de packing, en la cual se realizan actividades de limpieza, clasificación, acondicionamiento, almacenamiento y venta de fruta por temporada**.

Consecuentemente, **el Proyecto corresponde a una instalación del tipo agroindustrial, en los términos señalados en el literal l.1) del artículo 3 del Reglamento del SEIA**, al contemplar el desarrollo de actividades de limpieza, clasificación, acondicionamiento, almacenamiento y venta de productos agrícolas, particularmente, frutas (frambuesas, arándanos, mora, frutillas y mix de frutas. De manera adicional, es importante dejar en claro, que el proyecto es una actividad existente y que corresponde a una agroindustria que realiza procesos de recepción, selección y embalaje de frutas y de este proceso se generan residuos industriales líquidos, los cuales son tratados para ser dispuestos en riego, por lo tanto, el hito que dio cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente tal como lo señala el proponente correspondió a los movimientos de tierra para la construcción de las obras edificadas posteriormente al año 2006, según el Cronograma detallado en la Tabla 1.4.de La DIA, lo que forma parte de la descripción del proyecto.

Luego, en segundo término, la tipología de ingreso al SEIA establecida en el literal l.1) del artículo 3 del Reglamento del SEIA dispone que, para estar ante un proyecto del tipo agroindustrial deberá – además de desarrollar las actividades enunciadas en el acápite anterior – contar con una capacidad de generación de residuos sólidos igual o superior a 8 t/día o **reunir los requisitos señalados en los literales h.2) o k.1) del artículo 3 del Reglamento del SEIA**. Al respecto, se hace presente que el proponente señala en el punto a.2.4 que "*El Proyecto se encuentra en la hipótesis del literal l.1 en relación a la generación de residuos sólidos y también en relación al literal k.2, considerando que la suma de sus transformadores supera los 2.000 kVA.*", por lo tanto, aplica la tipología k.1 del artículo 3 del Reglamento del SEIA.

Cabe agregar que el mismo proponente en la respuesta 2.1 de la DIA, reconoce que:
"*El Proyecto no modifica ningún proyecto o actividad que cuente con Resolución de Calificación Ambiental*
El Proyecto modifica un proyecto o actividad en ejecución de tal forma que las obras a construir corresponden a una modificación de consideración a las instalaciones existentes". (énfasis agregados)

Ahora bien y en relación a la solicitud de presentar una caracterización del recurso natural suelo del área de influencia del proyecto acorde al tipo de intervención u obra del proyecto, reconociendo la posible afectación que se genera en cada una de ellas. Donde además se solicita que la caracterización del recurso suelo en terreno debe estar fundamentada en la cantidad y ubicación georreferenciada de las calicatas, el distanciamiento entre puntos de descripción de suelo y los parámetros descritos (observación 4.3.1 del ICSARA).

El proponente en el Anexo 4 de la Adenda, realiza un análisis de la pauta SAG señalando lo siguiente "*El análisis de los resultados de las calicatas con la pauta para estudio de suelos del SAG no permite realizar una comparación coherente ya que dicha Pauta no considera categorización para suelos alterados o asfaltados destinados al uso industrial.*
Este análisis es coherente con el criterio utilizado en el balance hídrico en orden a considerar que la infiltración es cero dadas las características alteradas del suelo en el sitio de emplazamiento del Proyecto." (el énfasis es nuestro).

Considerando la reiteración del SAG, región del Maule, en cuanto a la posible afectación al recurso ambiental suelo, en la ICSARA complementario, se solicita en cuanto a las solicitudes de realizar nuevas

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

calicatas analizar Si el establecimiento del proyecto genera afectación significativa, en cuanto a erosión, impermeabilización, compactación o bien pérdida de suelos para sustentar biodiversidad. En el caso del proyecto sometido a evaluación ambiental, deberá demostrar que efectivamente no se produce un impacto significativo sobre el recurso suelo.

Al respecto, el proponente señala en su respuesta, lo siguiente:
"El proyecto fue adquirido por el actual titular en 2021, por lo que las instalaciones ya estaban construidas y funcionando. Por lo tanto, este proyecto sometido a evaluación ambiental no genera efectos específicos o circunstancias que pudieran tener un impacto significativo en el recurso suelo.

Al respecto, se indica que el proyecto no considera nuevas intervenciones en el suelo que excedan los límites establecidos en la respuesta 1.2.- de esta Adenda Complementaria, por lo anterior:

- *No se ejecutarán remociones de suelo u otras actividades que pudieran producir erosión del mismo, complementariamente se indica que el Proyecto sometido a evaluación ambiental, sobre el cual recaerá la Calificación Ambiental correspondiente, no desarrollará actividades u obras tales como escarpe, excavaciones u otras que pudieran general exposición del suelo a factores erosivos como precipitaciones o viento, complementariamente se señala que no se mantendrá la cubierta vegetal en las 0,7 hectáreas destinadas a riego, dado que dicha cobertura vegetal es necesaria para la Fase de Operación del Proyecto.*

- *No se implementarán obras de impermeabilización de alguna superficie distinta a la ya impermeabilizada. Al respecto se indica que el Proyecto sometido a evaluación ambiental, sobre el cual recaerá la Calificación Ambiental correspondiente, no ha desarrollado ni desarrollará actividades de construcción de radieres ni ningún otro tipo de instalación que altere la capacidad de infiltración del suelo existente en el sitio de emplazamiento del Proyecto a la fecha de presentación del mismo ante él SEA Región del Maule*

- *No se implementarán obras que generen compactación de suelos de alguna superficie distinta a la ya compactada. Al respecto se indica que el Proyecto sometido a evaluación ambiental, sobre el cual recaerá la Calificación Ambiental correspondiente, no ha desarrollado ni desarrollará actividades de construcción de ningún tipo de instalación que altere la densidad aparente del suelo existente en el sitio de emplazamiento del Proyecto a la fecha de presentación del mismo ante él SEA Región del Maule*

Consecuentemente el proyecto no producirá ningún tipo de afectación a la capacidad actual de sustentar biodiversidad en el sitio de emplazamiento del proyecto. Complementariamente y dado que las consideraciones ambientales se refieren a la capacidad de este de sostener biodiversidad, se señala que el Proyecto sometido a evaluación ambiental no altera dicha capacidad, esta afirmación se fundamenta en los resultados de los estudios de flora y fauna (Anexo 04 02 y 04 03 de la DIA) desarrollados en el Área de Influencia del Proyecto y donde no se identifican componentes ambientales constituyentes de la biodiversidad que pudieran ser afectados en la Fase de Construcción o en la Fase de Operación del Proyecto

No obstante, lo anterior, el Titular desarrollará toda la tramitación sectorial correspondiente a este PAS que es específico, una vez obtenida la RCA del Proyecto, para resolver en esa instancia las consideraciones que trascienden el proceso de evaluación ambiental."

Consecuentemente en la respuesta 4.3.1 letra c) del Adenda y en la respuesta 4.2.1 del Adenda complementaria, se adjunta kmz de las Calicatas en Anexo 2 e informe Estudio Agrológico en Anexo 4 de la

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Adenda, que contiene georreferencia e información del suelo, definiendo que el emplazamiento de la Planta COMFRUT, corresponde a suelos de Rellenos. Habiendo comparado los resultados de las calicatas con la pauta para estudio de suelos del SAG, se observa que esta última no permite realizar una comparación coherente con dichos resultados de laboratorio, ya que dicha Pauta no considera categorización para suelos alterados o asfaltados destinados al uso industrial. Este análisis es coherente con el criterio utilizado en el balance hídrico en orden a considerar que la infiltración es cero dadas las características alteradas del suelo en el sitio de emplazamiento del Proyecto. Por lo anterior los parámetros señalados en la pauta para estudio de suelos del SAG no son aplicables a los resultados del análisis de las calicatas. (Énfasis agregado).

En cuanto a las particularidades del suelo, y según la solicitud de aclaración sobre las características del suelo en ICSARA complementario, se llevaron a cabo tres nuevas Calicatas, las cuales complementan la información ya presentada en la DIA y Adenda del Proyecto (Se adjunta kmz de ubicación calicatas en Anexo 4 del PAS 160 del Adenda complementaria); Se realizaron ensayos de Laboratorio de Absorción y Perfil Estratigráfico en cada una de ellas y adicionalmente en Calicata N°3, que corresponde al sector de Riego dentro del terreno del proponente, se realizó un ensayo de infiltración o Porchet, cuyos resultados de laboratorio, se encuentran contenidos en el Anexo 4 sobre el PAS 160 de la adenda complementaria.

El criterio para la ubicación de estas nuevas calicatas consideró lo siguiente:

i La ubicación más cercana posible al sitio de emplazamiento del Proyecto
ii Que la ubicación permitiera realizar la calicata sobre suelo no intervenido
iii Que la ubicación estuviera dentro del mismo polígono determinado por CIREN como una unidad homogénea del suelo

A mayor abundamiento, el proponente agrega en la respuesta 4.2.1 letra b del Adenda complementaria, que "*Se acoge la observación y tal como se señaló en las respuestas a las observaciones 1.4, 3.1 c) y e) de esta Adenda Complementaria, todas las calicatas realizadas para caracterizar el suelo se encuentran insertas en el mismo polígono de clasificación del suelo de CIREN y además fueron realizadas en los terrenos libres de construcciones para lograr una caracterización lo más cercana a las condiciones originales del suelo antes de las intervenciones. Dos de las nuevas calicatas presentadas en esta Adenda Complementarias fueron realizadas en predios vecinos (terreno Copeval y terreno vecino, ambas con la debida autorización de éstos para realizar estos análisis), con el propósito de identificar si existía alguna diferencia significativa en los resultados de los muestreos respecto de las calicatas realizadas en el terreno de COMFRUT, no identificándose diferencias significativas*."

Con todo lo expuesto es posible señalar, que el proponente entrega los antecedentes en la respuesta 4.3.1 del adenda y 4.2.1 del Adenda complementaria, y por tanto, cuando se reitera una observación que es de carácter sectorial es posible indicar que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), en su rol de administrador del SEIA, tiene la facultad de prescindir de lo dispuesto por un OAECA en su pronunciamiento sectorial, ya sea total o parcialmente, cuando éste no se enmarque dentro del ámbito de sus competencias, cuando lo manifestado no se refiera a temas ambientales o carezca de fundamentos, o cuando lo expuesto no se considere idóneo o necesario para el buen desarrollo del procedimiento de evaluación que se encuentra en curso. En lo especifico respecto al "*Pauta para Estudio de Suelos del SAG, versión 2011 (Rectificada)", del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)*", ya que corresponden a temas de carácter sectorial, según lo señala la misma Guía sobre el permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, del Servicio de Evaluación Ambiental, que tanto para las subdivisiones y urbanizaciones como para las construcciones, para la caracterización de suelo y correspondientes parámetros, se sugiere revisar la metodología usada en la descripción del componente ambiental suelo que es objeto de protección para efectos del SEIA presentada en la Guía para la Descripción del Uso del Territorio (Servicio de Evaluación Ambiental, 2013) y en la Guía para la Descripción de los Componentes Suelo, Flora y Fauna de Ecosistemas Terrestres en el SEIA (Servicio de Evaluación Ambiental, 2015). Estos antecedentes y otros de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

contenido sectorial se encuentran descritos también en la Pauta para Estudio de Suelos (rectificada) (Servicio Agrícola y Ganadero, 2011). (El énfasis es nuestro).

Que, en este mismo sentido, cabe mencionar que el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental sentencia Causa ROL R-32-2024 de fecha 25 de mayo de 2015, referida al proyecto "Planta de Transferencia de Ácido Sulfúrico ISAL" de Importadora Santa Alicia S.A., señalo que "*es menester recordar que es deber del Servicio de Evaluación Ambiental, como administrador del SEIA, llevar adelante la evaluación ambiental. En dicha labor: se le confiere a la autoridad ambiental potestades, cuya aplicación diligente, no debiera limitarse a la mera reproducción de las opiniones de los organismos sectoriales sino a una revisión acuciosa de todos los elementos a considerar*".

Finalmente, y respecto a lo indicado "*"el proyecto sometido a evaluación ambiental no genera los efectos, características o circunstancias que puedan considerarse un impacto significativo sobre el recurso suelo" por qué "las instalaciones sometidas a evaluación ambiental fueron adquiridas el año 2021 de tal forma que las instalaciones ya se encontraban construidas y funcionando", no corresponde a aspectos ambientales*" se hace presente que el Dictamen de Contraloría General de la República, N°018602N17 de fecha 23 de mayo de 2017, señala que "*Requerido su informe, la SMA señala que si bien el principio preventivo que fundamenta al SEIA se ve desnaturalizado cuando se trata de proyectos ya ejecutados, dicho sistema es el único instrumento que permite hacerse cargo de los impactos que genera un proyecto, aun cuando ya se encuentre en ejecución. Añade que el ejercicio de las potestades del SEA y de la SMA puede realizarse simultánea y coordinadamente, sin que el organismo evaluador deba abstenerse de conocer del asunto*."

5.2.2. Agua

Tabla 5.2.2 Agua	
Impacto ambiental agua subterránea	
Impacto ambiental	Alteración significativa del ascenso o descenso de las aguas superficiales.
Parte, obra o acción que lo genera	Operación planta. derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en trámite ante la Dirección General de Aguas (DGA), para un caudal de 20 L/s desde un pozo.
Fase en que se presenta	Operación
Impacto ambiental cauces de agua superficial y subterránea	
Impacto ambiental	Cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.
Parte, obra o acción que lo genera	Sistema de tratamiento de RILes y aguas servidas.
Fase en que se presenta	Operación

5.2.3. Aire

Tabla 5.2.3 Aire	
Impacto ambiental emisiones atmosféricas	
Impacto ambiental	Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes.
Parte, obra o acción que lo genera	Actividades relacionadas con: a) Combustión en electrógeno b) Tránsito de maquinaria por zona no pavimentada

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	c) Combustión de vehículos en ruta d) Tránsito por caminos pavimentados
Fase en que se presenta	Operación.
Impacto ambiental emisiones acústicas	
Impacto ambiental	Aumento en las emisiones acústicas.
Parte, obra o acción que lo genera	Aumento de la presión sonora hacia la población más cercana al emplazamiento de las obras del proyecto, originado por: • Cámara de Frío especial: Trabaja 24/7, poseen 4 ventiladores conectados funcionando de un total de 6. • Planta Envasadora: Trabajan 24/6, selección –distribución. • Cámara de Frío: Trabajan 24/7 (sector 1). • Cámara de Frío: Trabajan 24/7, + 4 ventiladores. (sector 2) • Sala de Máquinas: Trabaja 24/7, ubicado en el exterior. • 3 Condensadores: Trabajan 24/7, ubicados al exterior. • Planta de Riles Actual: Operación Mínima. • Condensador: Trabaja 24/7, ubicado en el exterior. • Planta de Tratamiento de Riles Proyectada: trabajará 6 días a la semana. • Grupo Electrógeno.
Fase en que se presenta	Operación.

6. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 6.1 Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	Aire: Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes. Se generarán emisiones acústicas principalmente debido a los movimientos de tierra, instalación de faenas y utilización de maquinarias para la construcción del proyecto. Suelo: generación de residuos.
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	El proyecto se emplaza en una zona rural, es importante señalar que la actividad se encuentra inserta al interior del terreno COMFRUT, donde se desarrolla la actividad de la planta agroindustrial, y su entorno con uso habitacional específicamente se identifica la existencia de un loteo de 30 condominios en predios de 1 hectárea o más, inmersos en una zona de industrialización; ya que el sector se caracteriza por el desarrollo de la actividad frutícola y agrícola debido a la presencia de grandes y pequeñas empresas dedicadas a la refrigeración industrial, packing y empresas agrícolas como COPEVAL, Frutícola FRULE, que son contiguas al Proyecto. Asimismo, en el Km. 0.4 se ubica sede Curicó de la Universidad de Talca, a 1 km. del Proyecto, seguida de Constructora PROAS,

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	Venta de repuestos, Minimarket. El Área de Influencia corresponde los costados sur y norte de la Ruta J- 65, entre los Km 0.9 y 1.9 Km ubicado en área rural de la comuna de Curicó, camino a Los Niches; sector donde COMFRUT se emplaza, compartiendo vías por quienes se ubican al costado norte de la Ruta, como son Comercializadora Los Chinos, Estructuras metálicas y emprendimiento de comidas, ésta última se ubica exactamente frente al Proyecto.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Para comprobar lo exigido por la normativa, se realizó un estudio de estimación de emisiones atmosféricas y una modelación de las emisiones atmosféricas, ambas adjuntas en el Anexo 04 04 de la DIA y donde se concluye que las emisiones no son significativas, ni en la fase de operación del proyecto. Adicionalmente, es importante señalar que el proyecto cumple con la normativa de emisiones atmosféricas tanto para la fase de construcción como operación, no representando un riesgo significativo a la salud ni calidad de vida de la población, según los criterios establecidos en la legislación ambiental vigente. En relación a las emisiones odoríficas, se adjuntó una modelación en el Anexo 07 del Adenda complementaria, donde se caracterizaron las emisiones odoríficas de las fuentes del proyecto y evaluar sus efectos en los receptores identificados. Los resultados del informe muestran que los aportes en concentración de olor generados por la operación actual de la Planta de RILes, no generan efectos significativos dado que el nivel de las concentraciones de olor generadas sobre los receptores cercanos, no superan el valor de 3 UO_E/m^3, el cual corresponde al criterio de calidad, de acuerdo con la normativa de referencia, en este caso corresponde a Resolución Nº1541 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	Los niveles de ruido proyectados sobre los receptores cercanos al proyecto, durante la fase de construcción y operación, se encuentran por debajo de los límites establecidos en la normativa vigente D.S. N°38/2011 MMA. En este aspecto, los niveles de ruido generados por la construcción y operación cumplirán con el límite máximo de ruido establecido por el D.S. N°38/11 del MMA. Además, es importante señalar que se realizó la evaluación normativa para la operación de la planta en el peor escenario acústico, indicando los resultados que no se exceden los niveles máximos establecidos en el D.S. N°38/11 del MMA, debido principalmente a la distancia que existe respecto de los receptores sensibles.
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y	Aire: De acuerdo con los cálculos de emisiones atmosféricas, adjuntos en Anexo 04 05 de la DIA, el proyecto cumple con la

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	normativa de emisiones atmosféricas. Ruido: En el Anexo 04 04 de la DIA se presenta un estudio acústico del proyecto. Los resultados indican que no se exceden los niveles máximos establecidos en el D.S. N°38/11 del MMA, en ambas fases del proyecto. Agua: Durante la fase de construcción no existirá generación de RILes. Durante la fase de construcción (ya ejecutada) y operación se generarán aguas servidas producto del uso de servicio higiénico, sin embargo, se hace presente que le proyecto contará con conexión al alcantarillado particular existente. Respecto a RILes, durante la fase de operación, los efluentes líquidos tratados resultantes del sistema de tratamiento de RILes.
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	El proyecto considera el retiro periódico de los residuos sólidos generados y su disposición final en un sitio autorizado por la Autoridad Sanitaria. En este caso, los residuos corresponden a residuos del tipo domiciliarios, por lo que existirán contenedores ubicados en sectores estratégicos para el acopio de manera temporal, hasta su retiro. Respecto a la generación de residuos peligrosos, se hace presente que el proyecto ha sido diseñado contar con todas las medidas de control referidas a una actividad de su tipo: zonas segregadas según el tipo de residuo, sistemas de control de derrames incorporados al proyecto, y planes de acción frente a todo tipo de contingencias, etc.

6.2. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 6.2 Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	El proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	La planta corresponde a un área intervenida, no existiendo suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad	El proyecto al ubicarse en un área intervenida donde ya se encuentra construida y operando la planta, no presenta elementos de flora y vegetación, ni la existencia de sitios de importancia faunística (nidificación, alimentación, reproducción) dada la inexistencia de hábitat naturales.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	Debido a que el proyecto se emplaza en un área intervenida donde ya se encuentra construida y operando la planta, no se alteran las condiciones o características respecto a la situación base. De acuerdo a los cálculos de emisiones atmosféricas, adjunto en el Anexo 04 05 de la DIA, el proyecto no supera los límites establecidos en todas las normas vigentes de calidad del aire. Adicionalmente, en el Anexo 04 04 de la DIA se presenta en estudio acústico del proyecto. Los resultados indican que no se exceden los niveles máximos establecidos en el D.S. N°38/11 del MMA. En cuanto a agua, durante la fase de operación, se utilizará para el proceso productivo, aguas suministradas desde un pozo que cuenta con derechos de aprovechamiento de agua subterránea desde de un pozo profundo ubicado en las coordenadas UTM (metros) Este: 297.034 y Norte: 6.123.756 (referidas al Datum WGS 84, Huso 19), de acuerdo con la autorización otorgada mediante Resolución Exenta N°2279 de fecha 27 de diciembre de 2023. En Anexo 3 de la Adenda, de la DGA, región del Maule.
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	Los niveles de concentración de las emisiones, tanto de emisiones de material particulado y gases, como de ruido, se mantendrán dentro de la normativa aplicable, no variando significativamente de acuerdo a la condición base (Anexo 04 05 de la DIA en cuanto a emisiones atmosféricas y Anexo 04 04 de la DIA en cuanto a emisiones acústicas).
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a	Los niveles de ruidos proyectados por el proyecto se encuentran conformes con los límites permisibles establecidos en la legislación vigente de acuerdo a la modelación realizada en el Anexo 04 05 de la DIA. Además, es importante señalar que se realizó la evaluación normativa, indicando que los resultados

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	no exceden los niveles máximos establecidos en el D.S. N°38/11 del MMA, aún en la situación más desfavorable, debido principalmente a la distancia que existe respecto de los receptores sensibles. A partir de lo anterior, se indica que el proyecto no afectará los hábitats de relevancia para la nidificación, reproducción o alimentación de la fauna nativa, a partir de la diferencia entre los niveles de ruido estimados con el proyecto y el nivel de ruido de fondo representativo del entorno.
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	Si bien el proyecto utilizará productos químicos, no se producirán daños a elementos bióticos y abióticos presentes en el área de influencia del proyecto, esto en base a que serán debidamente almacenados en una bodega destinada para este fin, en envases herméticos y finalmente dispuestos en sitios autorizados.
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	El proyecto no genera impactos a un volumen o caudal de recursos hídricos que contengan aguas fósiles vegas y/o bofedales áreas, zonas de humedales, estuarios, turberas y glaciares. El proyecto contará con derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas. Por tanto, y como consecuencia del volumen de agua autorizado para uso del proyecto no se generará un detrimento en el recurso a explotar.
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	Por último, dado a sus características, el proyecto no considera la introducción de especies exóticas al territorio nacional, o en zonas y ecosistemas determinados.

6.3. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 6.3 Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Impacto ambiental	Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	El proyecto no generará alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos cercanos al área del proyecto.
Reasentamiento de comunidades humanas	El proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas.

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:

a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	Dada las características del proyecto no considera intervenir, utilizar o restringir el acceso a los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, de acuerdo con el Anexo 04 07 de la DIA complementados con la respuesta 4.4.2 del Adenda, en el área de influencia corresponde al conjunto habitacional Condominio Fundo La Obra y Condominio San Manuel hasta previo al sector La Obra que se ubica en Km. 2.67 al interior de la Ruta J 65 Km. Al costado sur. El AI corresponde a un sector donde residen familias de nivel social alto y media acomodada; en términos territoriales carecen de infraestructura comunitaria, en dicho sector se genera comunidad como colaboración hacia sus vecinos, no como asociatividad para lograr desarrollo. Han formado una Junta de Adelanto sólo por temas de seguridad ciudadana, la cual resuelven en forma privada; y en función de su lugar de residencia se unen para realizar acciones solidarias hacia el sector La Obra, El Maitén y Los Castaños ubicados en villas interiores a la ruta J-65. La zona definida como AI aledaña en un polígono de 4.4 kms. Aledaño a COMFRUT, no cuenta con infraestructura comunitaria propia ya que, como se dijo, sólo se han conformado como Junta de adelanto. La sede social más cercana es la J. Vecinos San Alberto La Obra: se adjunta imagen 4. Debe hacerse presente que la infraestructura de mayor potencia es la denominada Sta. Elena Los Niches, donde se concentra el sector céntrico y más poblado de Los Niches. Las organizaciones sociales y de participación social se concentran en Los Niches Centro, Población Sta. Elena a 10 kms. del proyecto; allá convergen las agrupaciones y toda la asociatividad con que cuenta el sector, se desprende del Cesfam Los Niches a las postas de los distintos sectores. Aun cuando en rigor no corresponde al AI no se detecta afectación a causa del proyecto a regularizar, ya que las actividades que se desarrollan

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	con gran énfasis son el folclore y las deportivas, siendo esas agrupaciones las que reciben mayor apoyo desde el proyecto, lo cual enfatizan sus dirigentes, (mencionan también otras empresas frutícolas y packing). En el caso del recurso agua, el proponente posee derechos de aprovechamiento de aguas aprobados por la DGA, región del Maule.
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	El proyecto no generará alteración en los flujos habituales de transporte, no se obstruirá la conectividad y/o la circulación de los caminos de acceso al emplazamiento del proyecto. Al respecto, cabe señalar que la planta es una actividad existente. Por todo lo anteriormente expuesto, el proyecto respecto a sus partes, obras o actividades no generan alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en referencia a la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	Dada las características del proyecto no se alterará el acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	El proyecto no impedirá en forma alguna, las manifestaciones culturales o comunitarias de cualquier tipo. No existen espacios cercanos al proyecto donde se desarrollen este tipo de actividades.
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	El proyecto no se emplaza en las cercanías de tierras indígenas, áreas de desarrollo indígena o pueblos indígenas.

6.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla 6.4 Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Impacto ambiental	Localización y valor ambiental del territorio.
Existencia de poblaciones protegidas	El proyecto no se ubica cercano a poblaciones protegidas. Está ubicado en un terreno intervenido antrópicamente y de uso habitacional (parcelas de agrado) e industrial, el cual no posee valor ambiental.
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación,	El proyecto no se ubica cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	glaciales. Está ubicado en un terreno perteneciente a la comuna de Pencahue, la cual no posee valor ambiental.
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	El proyecto no se emplaza en o en áreas cercanas a poblaciones protegidas (pueblos indígenas).
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	El proyecto no se localiza próximo a sitios prioritarios, según lo indicado en el OF. ORD. D.E. Nº100143/10 del Servicio de Evaluación Ambiental, que complementa y actualiza el instructivo "Sitios prioritarios para la conservación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", como tampoco se ubica próximo a alguna área colocada bajo protección oficial, específicamente áreas protegidas del tipo que se indican en el OF. ORD. D.E. Nº130844/13 del Servicio de Evaluación Ambiental, que uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, e instruye sobre materia. Igualmente, el proyecto no altera el valor ambiental del territorio, debido a que se emplaza en una zona intervenida. El predio estudiado se encuentra altamente intervenido de manera antrópica, con uso habitacional (parcelas de agrado) e industrial, donde además, en consideración con la información entregada por el Proponente el proyecto está construido y operando.

6.5. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 6.5 Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	Valor paisajístico o turístico.
Existencia de valor turístico	La zona donde se emplazará el proyecto no posee valor turístico.
Existencia de valor paisajístico	La zona donde se emplazará el proyecto no posee valor paisajístico.
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	El proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con la visibilidad a una zona con valor paisajístico. El proyecto no obstruye la visibilidad a zonas con valor paisajístico o turístico,

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área altamente intervenida de manera antrópica, con uso habitacional (parcelas de agrado) e industrial, donde además, el proyecto está construido y operando.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	El proyecto no interviene, obstruye ni alteran los atributos en zonas con valor paisajístico. El proyecto no altera atributos de alguna zona con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área altamente intervenida de manera antrópica, con uso habitacional (parcelas de agrado) e industrial, donde además, el proyecto está construido y operando.
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	El proyecto no altera atributos de alguna zona con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área intervenida de manera antrópica, con uso habitacional (parcelas de agrado) e industrial, donde además, el proyecto está construido y operando.

6.6. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 6.6 Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	El proyecto no genera impacto, ya que, no se detectaron hallazgos arqueológicos en el área del proyecto.
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	El área del proyecto no presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural que pudiesen verse afectados por su construcción, lo anterior en base a la inspección visual arqueológica realizada en el área en estudio como se expone en el Anexo 04 01 de la DIA.
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	El proyecto no se encuentra inserto en un área declarada Monumento Nacional, ni próximo a algún Monumento susceptible de ser afectado, ya que se encuentra dentro de las instalaciones de la planta en un sector ya intervenido.
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por	En el área de emplazamiento del proyecto no existen, ni se intervendrán construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenezcan al patrimonio cultural y/o patrimonio cultural indígena.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	El proyecto no afectará lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura o folclore de alguna comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente las referidas a los pueblos indígenas.

7. OTRAS CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS O CRITERIOS RELEVANTES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación no fueron utilizadas metodologías no convencionales en la evaluación de impactos.

8. MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

8.1. Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

8.1.1. Riesgo o contingencia Derrame de residuos no peligrosos

Tabla 8.1.1 Riesgo o contingencia Derrame de residuos no peligrosos	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Almacenamiento y transporte de residuos, almacenamiento de residuos domiciliarios e industriales.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción: • El personal será capacitado respecto al manejo adecuado de residuos, el cual contempla las características de los residuos sólidos generados durante las diferentes fases del proyecto, segregación en el origen de acuerdo con su tipo, almacenamiento en contenedor primario en la zona de generación, acopio en zona de almacenamiento respectiva y procedimientos de respuesta en caso de derrame o incendio. • Las zonas de almacenamiento serán construidas de forma tal de evitar el ingreso de personal no autorizado, vectores de interés sanitario y protegidas de condiciones climáticas adversas en caso de que aplique. • Las zonas de almacenamiento, disposición final y transportistas contarán con autorización sanitaria para el desarrollo de tales actividades. • La zona mantendrá la señalética de seguridad y su construcción será de acuerdo a los establecido en su respectiva Autorización Sanitaria.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	• En el caso que el traslado de residuos no peligrosos, sean transportados en contendores no herméticos, se les solicitará encarpado de los camiones que efectúen el transporte. • En el caso de no retiro de residuos no peligrosos, la zona cuenta con la capacidad de almacenamiento, para garantizar la reprogramación del retiro por parte de una empresa externa, con una frecuencia máxima de retiro semanal. • En el eventual caso de una mayor generación se modificará la frecuencia de retiros programados. • Se establecerá una frecuencia de retiro por parte de una empresa externa autorizadas para transporte hasta un lugar de disposición final que cuente con las autorizaciones ambientales y sanitarias. • Objetivo: • Establecer medidas de control para evitar la presencia de vectores biológicos más frecuentes, se ha considerado un sistema de control para vectores como roedores, arácnidos e insectos rastreros y voladores. <u>Plazos:</u> • Las medidas que se encuentran asociadas al almacenamiento y control de residuos sólidos no peligrosos serán implementadas desde el inicio de la fase de construcción. <u>Oportunidad:</u> • Las medidas se encontrarán disponibles y se procederá a realizar la carga del plan de contingencia y emergencia, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental en el Sistema Resolución de Calificación Ambiental (SRCA) a través de https://srca.sma.gob.cl. <u>Indicador de cumplimiento:</u> • Registro de Capacitación del personal en el manejo de residuos industriales no peligrosos. • Inspección periódica a las instalaciones de almacenamiento de residuos sólidos.
Forma de control y seguimiento	• Se dispondrá de una bitácora digital con las actividades para el control de prevención del riesgo o contingencia. • Implementación de los sitios de almacenamiento de acuerdo a la normativa vigente.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<u>Descripción</u> • En el caso de detectar un derrame, el personal deberá procede a dar aviso al supervisor o persona a cargo de las actividades. • Paralizar inmediatamente cualquier tarea que se esté realizando en el sector del derrame.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	• Evaluar la magnitud del derrame y la factibilidad del control de éste, tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance y los recursos afectados. • En caso de producirse una fuga por orificios en el o los contenedores, • el personal a cargo deberá sellar la fuga con los tapones de algún material que no reaccione con la sustancia o residuo derramado. • Se deberán suprimir fuentes de ignición y evitar el contacto con material combustible u orgánico. • En caso de ser posible, detener el derrame regresando el recipiente a su posición o colocando en el lugar un segundo recipiente para recuperar lo derramado. • Se tomarán muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza) y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas, los análisis de deberán realizarse en laboratorios certificados por el INN, el muestro debe realizarse de acuerdo a NCH 3400/1 (calidad de suelos: diseño de programas de muestreo) y NCH 3400/2 (calidad de suelos: directrices sobre técnicas de muestreo) ambas del año 2016. • Se realizará limpieza y sanitizado de la zona donde fue generado el derrame. • El material contaminado se dispondrá de acuerdo con su naturaleza. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se aplicarán técnicas de remediación de acuerdo con el manual "Manual de tecnologías de remediación de sitios contaminados" elaborado por Fundación Chile con apoyo de Corfo. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se realizarán acciones como la reforestación, la gestión de aguas y la rehabilitación de tierras degradadas, con el objetivo de recuperar la funcionalidad ecológica y la resiliencia. • Se continuarán utilizando de manera normal el resto de los contenedores que estén en óptimo estado. <u>Objetivos</u> • Establecer protocolos en caso de detectar un derrame de residuos no peligrosos durante la operación del proyecto. <u>Lugar de implementación:</u> • Zona de acopio y almacenamiento de residuos sólidos no peligrosos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	Oportunidad: • Se dará aviso a la SMA de manera posterior a ocurrido el incidente en el caso de requerir personal externo especializado, a través de un registro de los hechos y las medidas de control adoptadas, en el caso que se genere una detención en el correcto funcionamiento de las actividades en la planta de procesos de COMFRUT. Indicador de cumplimiento: • Bitácora digital con fotografía. • Comprobante de notificación a la SMA en caso de detención de las actividades asociadas al Proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de una emergencia de carácter ambiental se dará aviso a la SMA a través Sistemas Electrónico de Seguimiento Ambiental, dentro de un plazo de 24 horas ocurrido el evento que se está informando.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 7 del Adenda complementaria

8.1.2. Riesgo o contingencia Derrame y manejo de sustancias y residuos peligrosos

Tabla 8.1.2 Riesgo o contingencia Derrame y manejo de sustancias y residuos peligrosos	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Proceso de transporte desde bodegas o zonas de acopio temporal o durante su manipulación en los diferentes procesos al interior de la planta.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción • Almacenamiento transitorio en bodega con características y acuerdo al D.S. N°148/2004 del MINSAL. Posteriormente serán trasladados por empresa autorizada a sitio de disposición final autorizado. Los residuos peligrosos en operación, que se pueden generar en la planta serán manejados de forma segura y almacenados en contenedores debidamente identificados dentro de la bodega de residuos peligrosos, hasta su traslado a disposición final en lugar autorizado para dichos fines. Dicha bodega cuenta con las medidas de seguridad requeridas por la normativa. • Se prohíbe el acopio de residuos peligrosos en lugares no autorizados. Se prohibirá descargar aceites, lubricantes y combustibles al suelo. Acompañando a lo anterior, se complementa con las siguientes medidas de prevención de derrames: Medidas sobre el personal: • Capacitación al personal relacionado a la identificación de sustancias y residuos peligrosos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	• Capacitación en el tema, al personal relacionado con el manejo de manejo de sustancias y residuos peligrosos y sobre procedimientos de • respuesta ante emergencias de derrame. • Se realizarán inspecciones visuales para la verificación de la correcta utilización de los sitios de almacenamiento, y manejo de sustancias y residuos peligrosos. • El transporte de sustancias y residuos peligrosos se realizará de acuerdo a las características de casa sustancia o residuo peligroso. • La carga y descarga de combustibles y/o sustancias peligrosas se realizará en áreas previamente definidas y demarcadas. • Se suspenderá cualquier tarea que genere partículas incandescentes en el área cercana a la carga y descarga. • Tanto en el lugar de carga y descarga como en el área de almacenamiento se contará con elementos de contingencia para evitar derrames. • La bodega de residuos peligrosos posee piso continuo e impermeable de acuerdo a lo exigido por la norma aplicable, lo cual fue señalado en la DIA. Aplica similares características a la bodega de sustancias peligrosas. <u>Objetivo:</u> Establecer los protocolos de control para el manejo de residuos peligrosos y la disposición transitoria y final en las distintas fases del Proyecto. <u>Plazos</u> • Por todo el periodo de duración del Proyecto. • Lugar de Implementación • Instalaciones industriales de COMFRUT. <u>Oportunidad</u> • Las medidas se encontrarán disponibles y se procederá a realizar la carga del plan de contingencia y emergencia, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental en el Sistema Resolución de Calificación Ambiental (SRCA) a través de https://srca.sma.gob.cl <u>Indicadores de cumplimiento</u> • Capacitación en el tema, al personal relacionado con el manejo de manejo de sustancias y residuos peligrosos. • Registro de inspección de la bodega de almacenamiento de residuos peligrosos. • Hojas de datos de seguridad. • SIDREP por cada retiro de residuos peligrosos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	• Autorización sanitaria de los sitios de almacenamiento.
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital con las actividades para el control de prevención del riesgo o contingencia. Implementación de los sitios de almacenamiento de acuerdo a la normativa vigente.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Descripción Menores (hasta 200 lts.) • Reconozca la presencia o no de un material peligroso. • Identifique el producto involucrado. • Verifique la Hoja de datos de Seguridad del producto derramado. • Identifique los riesgos potenciales a la salud. • Si existe peligro al contacto y/o inhalación, evacue el lugar y de aviso al jefe de emergencia. • Si no existe peligro al contacto y a la inhalación y usted está capacitado, aísle el área y evite que el producto aumente el área contaminada. • El área contaminada se tratará dependiendo la sustancia que fue derramada (apoyo Guía GRE), realizando limpieza de la zona y retiro del material contaminado. Para el caso de hidrocarburos, se cuanta con un sistema de control mediante una resina que atrapa el hidrocarburo "Oil Control", tanto en suelo como en agua. • Solicite apoyo y aísle la zona evitando el ingreso de personas extrañas al lugar involucrado. • Se tomarán muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza) y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas, los análisis de deberán realizarse en laboratorios certificados por el INN, el muestro debe realizarse de acuerdo con la NCH 3400/1 (calidad de suelos: diseño de programas de muestreo) y NCH 3400/2 (calidad de suelos: directrices sobre técnicas de muestreo) ambas del año 2016. Mayores (sobre 200 lts.) • Reconozca o identifique la presencia de un material peligroso, de ser positivo avise al encargado del área. • Aísle y evacue la zona, evitando el ingreso de personas extrañas al sector involucrado. • Avise la emergencia solicitando apoyo al jefe de emergencia, indique claramente el lugar de la emergencia y el producto derramado. • Manténgase en una zona segura y cerca de la emergencia en caso de que se requiera información adicional. • El área contaminada se tratará dependiendo la sustancia que fue derramada (apoyo Guía GRE), realizando

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	limpieza de la zona y retiro del material contaminado. Para el caso de hidrocarburos, se cuanta con un sistema de control mediante una resina que atrapa el hidrocarburo "Oil Control", tanto en suelo como en agua. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se aplicarán técnicas de remediación de acuerdo con el manual "Manual de tecnologías de remediación de sitios contaminados" elaborado por Fundación Chile con apoyo de Corfo. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se realizarán acciones como la reforestación, la gestión de aguas y la rehabilitación de tierras degradadas, con el objetivo de recuperar la funcionalidad ecológica y la resiliencia. • Se tomarán muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza) y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas, los análisis de deberán realizarse en laboratorios certificados por el INN, el muestro debe realizarse de acuerdo con la NCH 3400/1 (calidad de suelos: diseño de programas de muestreo) y NCH 3400/2 (calidad de suelos: directrices sobre técnicas de muestreo) ambas del año 2016. <u>Objetivos</u> • Establecer protocolos a considerar en caso de detectar un derrame de sustancias o residuos peligrosos durante todas las fases del proyecto. <u>Lugar de implementación:</u> • Bodega de sustancias peligrosas. <u>Oportunidad:</u> Se dará aviso a SMA de manera posterior a ocurrido el incidente, en caso de requerir presencia de bomberos o empresa externa especializada, a través de un registro que indique de los hechos sucedidos y las medidas de control adoptadas. <u>Indicador de cumplimiento:</u> • Bitácora digital con fotografía. • Comprobante de notificación a la SMA en caso de detención de las actividades asociadas al Proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de una emergencia de carácter ambiental se dará aviso a la SMA a través Sistemas Electrónico de Seguimiento Ambiental, dentro de un plazo de 24 horas ocurrido el evento que se está informando.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción	Anexo 7 del Adenda complementaria

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

detallada	

8.1.3. Riesgo o contingencia Derrame de lodos

Tabla 8.1.3 Riesgo o contingencia Derrame de lodos	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Movimiento interno de lodo en instalaciones de COMFRUT, vía pública y sitio de disposición
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción: • El personal será capacitado respecto al manejo adecuado de lodos, el cual contempla las características, almacenamiento en contenedor primario en la zona de generación, acopio en zona de almacenamiento respectiva y procedimientos de respuesta en caso de derrame. • Las zonas de almacenamiento serán construidas de forma tal de evitar el ingreso de personal no autorizado, vectores de interés sanitario y protegidas de condiciones climáticas adversas en caso de que aplique. • Las zonas y bodegas de almacenamiento temporal, disposición final y transportistas contarán con autorización sanitaria para el desarrollo de tales actividades. • El traslado se realizará en camiones con bateas estancas, provistas de un sistema rompeolas y con un límite de llenado de seguridad, para evitar escurrimientos durante el transporte. • En el caso de no retiro de lodos, la zona de almacenamiento cuenta con la capacidad para garantizar la reprogramación del retiro por parte de una empresa externa, con una frecuencia máxima de retiro semanal. • En el eventual caso de una mayor generación se modificará la frecuencia de retiros programados. • Se establecerá una frecuencia de retiro por parte de una empresa externa autorizadas para transporte hasta un lugar de disposición final que cuente con las autorizaciones ambientales y sanitarias. • En caso de generarse un derrame durante el transporte en vía pública o predio, se aplicará el plan de contingencia de la empresa encargada del transporte y disposición. Objetivo: • Establecer medidas de control para evitar la presencia de vectores biológicos más frecuentes, se ha considerado un sistema de control para vectores como roedores, arácnidos e insectos rastreros y voladores.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	Plazos: • Las medidas que se encuentran asociadas al almacenamiento y control de lodos serán implementadas desde el inicio de la fase de operación. Oportunidad: • Las medidas se encontrarán disponibles en la instalación y se procederá a realizar la carga del plan de contingencia y emergencia, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental en el Sistema Resolución de Calificación Ambiental (SRCA) a través de https://srca.sma.gob.cl. Indicador de cumplimiento: • Registro de Capacitación del personal en el manejo de residuos industriales no peligrosos. • Inspección periódica a las instalaciones de almacenamiento de residuos sólidos.
Forma de control y seguimiento	• Se dispondrá de una bitácora digital con las actividades para el control de prevención del riesgo o contingencia. • Implementación de los sitios de almacenamiento de acuerdo a la normativa vigente.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Descripción • En el caso de detectar un derrame, el personal deberá procede a dar aviso al supervisor o persona a cargo de las actividades. • Paralizar inmediatamente cualquier tarea que se esté realizando en el sector del derrame. • Evaluar la magnitud del derrame y la factibilidad del control de éste, tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance y los recursos afectados. • En caso de producirse una fuga por orificios en el o los contenedores, • el personal a cargo deberá sellar la fuga con los tapones de madera u otro material que no reaccione con la sustancia o residuo derramado. • Se deberán suprimir fuentes de ignición y evitar el contacto con material combustible u orgánico. • En caso de ser posible, detener el derrame regresando el recipiente a su posición o colocando en el lugar un segundo recipiente para recuperar lo derramado. • Se realizará limpieza y sanitizado de la zona donde fue generado el derrame, utilizando algún desinfectante comercial (por ej. solución de hipoclorito). • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se aplicarán técnicas de remediación de acuerdo con el manual “Manual de tecnologías de remediación de sitios contaminados”

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	elaborado por Fundación Chile con apoyo de Corfo. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se realizarán acciones como la reforestación, la gestión de aguas y la rehabilitación de tierras degradadas, con el objetivo de recuperar la funcionalidad ecológica y la resiliencia. • Se tomarán muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza) y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas, los análisis de deberán realizarse en laboratorios certificados por el INN, el muestro debe realizarse de acuerdo con la NCH 3400/1 (calidad de suelos: diseño de programas de muestreo) y NCH 3400/2 (calidad de suelos: directrices sobre técnicas de muestreo) ambas del año 2016. • Se continuarán utilizando de manera normal el resto de los contenedores que estén en óptimo estado. <u>Objetivos</u> • Establecer protocolos en caso de detectar un derrame de lodos durante la operación del Proyecto. <u>Lugar de implementación:</u> • Zona de acopio y almacenamiento de lodos. <u>Oportunidad:</u> • Se dará aviso a la SMA de manera posterior a ocurrido el incidente en el caso de requerir personal externo especializado, a través de un registro de los hechos y las medidas de control adoptadas, en el caso que se genere una detención en el correcto funcionamiento de las actividades en la planta de procesos de COMFRUT. <u>Indicador de cumplimiento:</u> • Bitácora digital con fotografía. • Comprobante de notificación a la SMA en caso de detención de las actividades asociadas al Proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de una emergencia de carácter ambiental se dará aviso a la SMA a través Sistemas Electrónico de Seguimiento Ambiental, dentro de un plazo de 24 horas ocurrido el evento que se está informando.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 7 del Adenda complementaria

8.1.4. Riesgo o contingencia Falla en el suministro de energía eléctrica

Tabla 8.1.4 Riesgo o contingencia Falla en el suministro de energía eléctrica

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Toda la instalación.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción: • La planta considera un grupo electrógeno capaz de suministrar la energía necesaria para el normal funcionamiento de la planta de tratamiento de RILES. • El grupo electrógeno con tablero de transferencia automática respaldará el 100% del sistema. • Como cualquier equipo de la planta, el generador tiene una rutina de mantenimiento definida para asegurar su correcto funcionamiento. Objetivo: • Establecer medidas de control para evitar fallas en el suministro eléctrico Plazos: • Las medidas que se encuentran asociadas al respaldo de EE serán implementadas desde el inicio de la fase de operación. Oportunidad: • Las medidas se encontrarán disponibles y se procederá a realizar la carga del plan de contingencia y emergencia, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental en el Sistema Resolución de Calificación Ambiental (SRCA) a través de https://srca.sma.gob.cl. Indicador de cumplimiento: • Registro de Mantenciones • Inspección periódica a los generadores
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital con las actividades para el control de prevención del riesgo o contingencia.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Descripción • En el caso de detectar un corte de EE, el personal deberá procede a dar aviso al supervisor o persona a cargo de las actividades. • Chequear el correcto funcionamiento de los generadores • Chequear constantemente el nivel de combustible para programar recarga en caso de ser necesario. • Verificar el correcto funcionamiento de los equipos críticos de la planta. Objetivos • Establecer protocolos en caso de detectar un corte de energía eléctrica. • Lugar de implementación: • En toda la instalación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	Oportunidad: • Se dará aviso a la SMA de manera posterior a ocurrido el incidente en el caso de requerir personal externo especializado, a través de un registro de los hechos y las medidas de control adoptadas, en el caso que se genere una detención en el correcto funcionamiento de las actividades en la planta de procesos de COMFRUT. Indicador de cumplimiento: • Bitácora digital con fotografía. • Comprobante de notificación a la SMA en caso de detención de las actividades asociadas al Proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de una emergencia de carácter ambiental se dará aviso a la SMA a través Sistemas Electrónico de Seguimiento Ambiental, dentro de un plazo de 24 horas ocurrido el evento que se está informando.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 7 del Adenda complementaria

8.1.5. Riesgo o contingencia Presencia de vectores y roedores

Tabla 8.1.5 Riesgo o contingencia Presencia de vectores y roedores	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Toda la instalación.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción: • La Planta cuenta con un servicio de control de vectores y roedores realizado por empresa externa. • Este servicio contempla revisiones semanales y quincenales. Objetivo: • Establecer medidas de control para evitar presencia de vectores y roedores Plazos: • Las medidas para el control de vectores y roedores serán implementadas desde el inicio de la fase de operación. Oportunidad: • Las medidas se encontrarán disponibles y se procederá a realizar la carga del plan de contingencia y emergencia, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental en el Sistema Resolución de Calificación Ambiental (SRCA) a través de https://srca.sma.gob.cl. Indicador de cumplimiento:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	• Registro de fumigaciones y sanitizaciones • Registro de inspección periódica • Informe mensual y semestral
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital con las actividades para el de vectores y roedores.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Descripción • En caso de que se presente algún evento de proliferación de insectos se procederá a evacuar los restos de lodos almacenados en contenedores se lavará y tratará con cal los sitios afectados y se dispondrá la fumigación inmediata, del sector afectado con insecticida. • En el caso que se presente algún evento de proliferación de bacterias, hongos y algas, se procederá a desinfectar los sectores contaminados, a fin de evitar todo tipo de contagio. • En el caso que se presente un evento de proliferación de roedores, se solicitará control de plagas. Objetivos • Establecer protocolos en caso de detectar presencia de vectores y roedores. Lugar de implementación: • En toda la instalación. Oportunidad: • Se dará aviso a la SMA de manera posterior a ocurrido el incidente en el caso de requerir personal externo especializado, a través de un registro de los hechos y las medidas de control adoptadas, en el caso que se genere una detención en el correcto funcionamiento de las actividades en la planta de procesos de COMFRUT. Indicador de cumplimiento: • Bitácora digital con fotografía. • Comprobante de notificación a la SMA en caso de detención de las actividades asociadas al Proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de una emergencia de carácter ambiental se dará aviso a la SMA a través Sistemas Electrónico de Seguimiento Ambiental, dentro de un plazo de 24 horas ocurrido el evento que se está informando.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 7 del Adenda complementaria

8.1.6. Riesgo o contingencia Generación de olores por falla en el tratamiento de RILES

Tabla 8.1.6 Riesgo o contingencia Generación de olores por falla en el tratamiento de RILES

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Planta de tratamiento de RILES
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción • El personal será capacitado respecto al correcto funcionamiento y mantenciones de las unidades de proceso en plantas de tratamiento. • Los equipos críticos contaran con unidades de respaldo. • Monitoreos periódicos a través del personal de planta de manera diaria de olores. • Limpiar periódicamente sector de pretratamiento. Objetivo: • Establecer medidas de control para evitar la generación de olor en las piscinas de sedimentación de la planta de tratamiento de efluentes líquidos de la planta de COMFRUT. Plazos: • Las medidas serán implementadas una vez se encuentre operando la planta de tratamiento de efluentes líquidos. • Oportunidad: • Las medidas se encontrarán disponibles desde la instalación de faenas y se procederá a realizar la carga del plan de contingencia y emergencia, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental en el Sistema Resolución de Calificación Ambiental (SRCA) a través de https://srca.sma.gob.cl. Indicador de cumplimiento: • Registro de Capacitación del personal. • Inspección periódica a las instalaciones. • Registros de monitoreos de olores.
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital con las actividades para el control de prevención del riesgo o contingencia. Implementación de los sitios de almacenamiento de acuerdo a la normativa vigente.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Descripción • En el caso de detectar generación de olores en sectores de pretratamiento, se procederá a agregar cal a los residuos de rejas y serán dispuestos en contenedores cerrados, los que serán llevados al sitio de disposición final, autorizado por la autoridad sanitaria. • En el caso de presentarse emanación de malos olores provenientes de los estanques se procederá al chequeo del funcionamiento de los agitadores. • En el caso que se presenté generación de olor en el pozo de lodo, se procederá a mezclar los lodos con cal y serán retirados inmediatamente, siendo llevados a sitio

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	de disposición final autorizado por la autoridad sanitaria. Objetivos • Establecer protocolos en caso de detectar un evento de generación de olor en las plantas de tratamiento de COMFRUT • Lugar de implementación: • Planta de RILES Oportunidad: • Se dará aviso a SMA de manera posterior a ocurrido el incidente en el caso de requerir personal externo especializado, a través de un registro de los hechos y las medidas de control adoptadas, en el caso que se genere una detención en el correcto funcionamiento de las actividades en la planta de procesos de COMFRUT. Indicador de cumplimiento: • Bitácora digital con fotografía. • Comprobante de notificación a la SMA en caso de detención de las actividades asociadas al Proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de una emergencia de carácter ambiental se dará aviso a la SMA a través Sistemas Electrónico de Seguimiento Ambiental, dentro de un plazo de 24 horas ocurrido el evento que se está informando.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 7 del Adenda complementaria

8.1.7. Riesgo o contingencia Obstrucción de cámaras, derrames y rebalses de aguas servidas o RILES

Tabla 8.1.7 Riesgo o contingencia Obstrucción de cámaras, derrames y rebalses de aguas servidas o RILES	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase Operación
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Sistema de alcantarillado
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción: • Se implementarán señales: Descriptivas, de uso y seguridad. • Se prohibirá realización de excavaciones en la zona de emplazamiento del sistema de tratamiento, con el objetivo de evitar la ruptura de sus componentes. • Se prohibirá la adición de sustancias peligrosas tales como soda caustican para la eliminación de materiales que obstruyan el sistema de tratamiento. • En caso de que ocurran sismos de gran magnitud, se procederá a inspeccionar los componentes del sistema

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	de tratamiento previo a su uso. • Se llevará a cabo inspecciones periódicas de los componentes, con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y verificar posibles situaciones de emergencia. Objetivo: • Establecer las medidas de control y prevención de obstrucción de cámaras, derrames y rebalses de aguas servidas o RILES en la planta de COMFRUT. • Plazos: • Las medidas serán implementadas desde la fase de construcción Lugar de implementación: • Sistema de alcantarillado particular, fosas y Planta de RILES Oportunidad: • Las medidas se encontrarán disponibles desde el inicio de la fase de construcción y se procederá a realizar la carga del plan de contingencia y emergencia, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental en el Sistema Resolución de Calificación Ambiental (SRCA) a través de https://srca.sma.gob.cl. Indicador de cumplimiento: • Registro de capacitación del personal. • Registro de inspecciones
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital con las actividades para el control de prevención del riesgo o contingencia.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Descripción • Paralizar inmediatamente cualquier tarea que se esté realizando en el sector del derrame. • Evaluar la magnitud del derrame y la factibilidad del control de éste, • tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance y los recursos afectados. • En caso de producirse una fuga en la fosa, se deberá sellar la fuga con los tapones de madera u otro material. • Se deberán suprimir fuentes de ignición y evitar el contacto con material combustible u orgánico. • Construir un dique con arena para evitar que el material derramado alcance cursos de agua y/o alcantarillas. • Absorber con material inerte, toda el área del derrame, trabajando en círculos desde afuera hacia dentro. • Formar capas con arena hasta que absorba todo el material. • Todo el material absorbente contaminado utilizado para la limpieza del área deberá ser dispuesto en tambores de almacenaje etiquetados y enviados a la bodega de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	residuos, para su posterior eliminación en un lugar autorizado. • El personal involucrado en la contención del derrame de residuos peligrosos deberá utilizar calzado impermeable, ropa impermeable, guantes, lentes de seguridad y si es necesario mascara rosco completo. • Todo el material utilizado para la limpieza deberá ser dispuesto y debidamente identificado para ser enviados a un lugar de disposición final que cuente con las autorizaciones sanitarias y ambientales respectivas. • Se tomarán muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza) y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas, los análisis de deberán realizarse en laboratorios certificados por el INN, el muestro debe realizarse de acuerdo a NCH 3400/1 (calidad de suelos: diseño de programas de muestreo) y NCH 3400/2 (calidad de suelos: directrices sobre técnicas de muestreo) ambas del año 2016. • Se realizará limpieza y sanitizado de la zona donde fue generado el derrame. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se aplicarán técnicas de remediación de acuerdo con el manual "Manual de tecnologías de remediación de sitios contaminados" elaborado por Fundación Chile con apoyo de Corfo. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se realizarán acciones como la reforestación, la gestión de aguas y la rehabilitación de tierras degradadas, con el objetivo de recuperar la funcionalidad ecológica y la resiliencia. Objetivos • Establecer protocolos en caso de la obstrucción de cámaras, derrames y rebalses de aguas servidas o RILES en la planta de COMFRUT. Lugar de implementación: • Sistema particular de alcantarillado, fosas y planta de RILES de COMFRUT. Oportunidad: • Se dará aviso a SMA de manera posterior a ocurrido el incidente en el caso de requerir presencia de bomberos o personal externo, a través de un registro que indique de los hechos sucedidos y las medidas de control adoptadas. Indicador de cumplimiento:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	• Bitácora digital con fotografía. • Comprobante de notificación a la SMA en caso de detención de las actividades asociadas al Proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de una emergencia de carácter ambiental se dará aviso a la SMA a través Sistemas Electrónico de Seguimiento Ambiental, dentro de un plazo de 24 horas ocurrido el evento que se está informando.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 7 del Adenda complementaria

8.1.8. Riesgo o contingencia Falla en la planta de tratamiento RILes.

Tabla 8.1.8 Riesgo o contingencia Falla en la planta de tratamiento RILes.	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Planta de tratamiento de aguas residuales industriales.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción: Medidas asociadas al proceso: • La planta de tratamiento de aguas residuales cuenta con un grupo electrógeno de respaldo en el caso que se pueda ver afectado el funcionamiento de la planta de tratamiento por fallas en el suministro eléctrico. • Los equipos críticos como bombas y aireadores cuentan con unidades de respaldo en caso de falla, para asegurar continuidad operacional. • Se ejecutarán inspecciones periódicas con el fin de poder garantizar el funcionamiento óptimo de la planta de tratamiento. • Se ejecutarán programa de mantenimiento preventivo. • Se chequearán constantemente las características del afluente, observando aspectos básicos como el color, olor, cantidad y características de los sólidos presentes, pH y temperatura. Este control e inspección de rutina permitirá detectar en forma oportuna la presencia de una mayor carga orgánica. Medidas asociadas al personal: • Se capacitará al personal en la adición al sistema de sustancias peligrosas, • material que obstruya el sistema o acciones que puedan generar una alteración en la calidad del afluente que ingrese a la planta de RILes. Objetivo: • Establecer las medidas de control y prevención en caso de falla de planta de tratamiento de aguas industriales en la planta de COMFRUT.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	Plazos: • Las medidas serán implementadas desde la fase de operación. Oportunidad: • Las medidas se encontrarán disponibles desde el inicio de la fase de operación y se procederá a realizar la carga del plan de contingencia y emergencia, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental en el Sistema Resolución de Calificación Ambiental (SRCA) a través de https://srca.sma.gob.cl. Indicador de cumplimiento: • Registro de capacitación del personal. • Registro de inspecciones.
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital con las actividades para el control de prevención del riesgo o contingencia.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Descripción • En caso de derrame: • Paralizar inmediatamente cualquier tarea que se esté realizando en el sector del derrame. • Suspender o disminuir las descargas del afluente que ingrese a la planta de RILes. • Evaluar la magnitud del derrame y la factibilidad del control de éste, tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance y los recursos afectados. • Finalizada y contenido el derrame se procederá con la limpieza de la zona afectada. • Todo el material utilizado para la limpieza deberá ser dispuesto y debidamente identificado para ser enviados a un lugar de disposición final que cuente con las autorizaciones sanitarias y ambientales respectivas. • En caso de presencia de elementos contaminantes en el RIL • Se investigará el alcance y origen de la descarga para lo cual se procederá a inspeccionar la red de recolección y cámaras de inspección, a objeto de poder precisar el origen del vertido y así proceder a la adopción de las medidas necesarias, para evitar la reiteración del suceso. • Se procederá a realizar una evaluación de la duración y magnitud del vertido, registrando las características generales del mismo, particularmente su periodicidad y se tomará una muestra, lo más representativa posible del vertido, para su análisis posterior en algún laboratorio acreditado por el INN. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se aplicarán técnicas de remediación de acuerdo con el manual “Manual de tecnologías de remediación de sitios contaminados”

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	elaborado por Fundación Chile con apoyo de Corfo. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se realizarán acciones como la reforestación, la gestión de aguas y la rehabilitación de tierras degradadas, con el objetivo de recuperar la funcionalidad ecológica y la resiliencia Objetivos • Establecer protocolos en caso de la ocurrencia de una falla en la planta de tratamiento de RILES Lugar de implementación: • Planta de tratamiento de RILES de la planta COMFRUT. Oportunidad: • Se dará aviso a SMA de manera posterior a ocurrido el incidente en el caso de requerir presencia de bomberos, a través de un registro que indique de los hechos sucedidos y las medidas de control adoptadas. Indicador de cumplimiento: • Bitácora digital con fotografía. • Comprobante de notificación a la SMA en caso de detención de las actividades asociadas al Proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de una emergencia de carácter ambiental se dará aviso a la SMA a través Sistemas Electrónico de Seguimiento Ambiental, dentro de un plazo de 24 horas ocurrido el evento que se está informando.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 7 del Adenda complementaria

8.1.9. Riesgo o contingencia Incendio y explosión de material combustible

Tabla 8.1.9 Riesgo o contingencia Incendio y explosión de material combustible	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción: • La ubicación de los extintores será en todo momento de fácil acceso, claramente identificados y libres de obstáculos y se tendrán los números de emergencia de fácil acceso. • Se dispondrá de planes de evacuación ubicados en distintos lugares en el interior del recinto, con la finalidad de poder indicar el punto de encuentro y rutas de evacuación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	• Se realizará una capacitación teórica- práctica acerca del uso de los equipos de extinción portátiles y los sistemas de control y combate de incendio al personal de la planta. • Los equipos de extinción se ubicarán en nichos o gabinetes protegidos debidamente identificado de acuerdo a la normativa nacional vigente. • Se implementarán procedimientos de trabajo seguro, para aquellas tareas que puedan ocasionar un riesgo de incendio. • Delimitación de las zonas de manipulación y acopio de sustancias inflamables y/o combustibles. • El estacionamiento y uso de maquinarias y vehículos se realizará solo en sectores definidos para ello. Objetivo: • Establecer protocolos para el control y prevención de incendio de la planta de COMFRUT. Plazos: • Las medidas serán implementadas desde la fase de Construcción. Oportunidad: • Las medidas se encontrarán disponibles y se procederá a realizar la carga del plan de contingencia y emergencia, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental en el Sistema Resolución de Calificación Ambiental (SRCA) a través de https://srca.sma.gob.cl. Indicador de cumplimiento: • Registro de entrenamiento del personal en el uso de equipos de control y extinción de incendios. • Plano de distribución de equipos de control y extinción de incendio. • Procedimiento de trabajo seguro. • Letreros restrictivos para el acopio de productos y/o sustancias susceptibles de causar incendio.
Forma de control y seguimiento	• Se dispondrá de una bitácora digital con las actividades para el control de prevención del riesgo o contingencia. • Implementación de los sitios de almacenamiento de acuerdo a la normativa vigente.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Descripción • El personal que detecte un incendio debe dar aviso de lo observado, utilizado algunos de los medios de comunicación existentes (radiotransmisión, telefónica). • En caso de requerir la presencia de Bomberos, el jefe de Emergencia solicitará su presencia y deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el acceso a la empresa sea expedito. • Si Usted detecta un amago de incendio.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	• Conserve la calma. • Desconecte, si es posible hacerlo sin correr riesgos, cualquier línea, sistema o aparato eléctrico que arda. • Si no está comprometida su seguridad y está capacitado(a) para hacerlo, intente apagar el fuego utilizando el equipo de extinción apropiado más próximo. • Si logró controlar la emergencia de aviso al supervisor o jefe de área para que realice una evaluación del área • Si usted no logra controlar el fuego con 1 extintor, siga los siguientes pasos: • Mantenga la calma. • Avise e informe claramente la ubicación y magnitud del incendio al jefe o Supervisor. • Si hay mucho humo, manténgase cerca del piso (gateando), evite acercarse al humo y/o a las llamas. • Si es posible cubra su nariz y boca con un paño húmedo. • El líder de evacuación deberá sacar lo más rápido posible a todas las personas presentes en la zona de la emergencia y dirigirlas a la zona de seguridad correspondiente. • En caso de requerir la presencia de Bomberos, el jefe de Emergencia o Supervisor solicitará su presencia, y deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el acceso a la empresa sea expedito. • Si una persona estuviera envuelta en llamas, lo primero que ésta debe hacer es arrojarse al suelo y uno de sus compañeros deberá envolverlo en una frazada u otro similar e ir presionando para extinguir las llamas, • de no contar con ninguno de estos utensilios deberá rodar por el suelo • Una de las primeras recomendaciones que se le debe entregar, consiste en que no debe correr, debido a que esto sólo aumentaría las llamas. • Los líquidos generados productos del control de incendios deben ser recolectados para su posterior disposición final. • Se realizará limpieza de la zona afectada, segregando los residuos para ser tratados de acuerdo a su naturaleza. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se aplicarán técnicas de remediación de acuerdo con el manual “Manual de tecnologías de remediación de sitios contaminados” elaborado por Fundación Chile con apoyo de Corfo. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se realizarán acciones como la reforestación, la gestión de aguas y la rehabilitación de tierras degradadas, con el objetivo de recuperar la funcionalidad ecológica y la resiliencia

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	Objetivos • Establecer protocolos en caso de detectar un incendio o fuego incipiente en la planta COMFRUT. Lugar de implementación: • Planta de COMFRUT • Oportunidad: • Se dará aviso a SMA de manera posterior a ocurrido el incidente en el caso de requerir el apoyo de bomberos, a través de un registro de los hechos y las medidas de control adoptadas. Indicador de cumplimiento: • Bitácora digital con fotografía. • Comprobante de notificación a la SMA en caso de detención de las actividades asociadas al Proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de una emergencia de carácter ambiental se avisará a la SMA a través Sistemas Electrónico de Seguimiento Ambiental, dentro de un plazo de 24 horas ocurrido el evento que se está informando.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 7 del Adenda complementaria

8.1.10. Riesgo o contingencia Sismo o terremoto

Tabla 8.1.10 Riesgo o contingencia Sismo o terremoto	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción: • Para evitar que estos eventos puedan dañar las instalaciones, las construcciones consideran los estándares de seguridad según lo indicado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC). Además, Comfrut cuenta con un plan de emergencia, que contempla un eventual sismo, además cuenta con puntos de encuentro y rutas de evacuación en cada zona. • La planta cuenta con un plan de emergencia ante sismos para los trabajadores. Además de contar con red contra incendios, instalación de muebles y repisas con sujeción y rutas de evaluación señalizadas. • Se realizará de manera periódica entrenamiento del personal en el Plan de evacuación de las instalaciones. • Se encuentra señalizaciones de las vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas de seguridad en lugares

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	visibles. • Los planos de evacuación y teléfonos de emergencia se encuentran distribuidos en lugares visibles. Objetivo: • Establecer las medidas de control y prevención en caso de sismo o terremotos en la planta de COMFRUT. Plazos: • Las medidas serán implementadas desde la fase de Construcción. Oportunidad: • Las medidas se encontrarán disponibles desde la instalación de faenas y se procederá a realizar la carga del plan de contingencia y • emergencia, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental • en el Sistema Resolución de Calificación Ambiental (SRCA) a través de https://srca.sma.gob.cl. Indicador de cumplimiento: • Registro de entrenamiento del personal sobre el control y prevención en caso de sismos. • Plan de evacuación.
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital con las actividades para el control de prevención del riesgo o contingencia.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Descripción • Suspenda cualquier actividad que esté realizando. Si se encuentra en laboratorio cierre inmediatamente los envases de productos químicos y la llave de paso de gas. • Conserve la calma y controle el pánico que se pueda generar. • Debe alejarse de ventanas o puertas de vidrio, ya que las vibraciones pueden ocasionar el quiebre de estos. • Protéjase de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, equipos, muebles, etc. • Abra las puertas del lugar para prevenir que estas se traben. Reunir al personal en los puntos de encuentro de cada edificio. • Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, solo en casos puntuales como: daños visibles y considerables en la edificación (caída de muros) o si se encuentra en un área con líneas de productos químicos, vapor o agua caliente debe hacerlo. • Evacúe solo cuando se haya calmado el sismo o bajado su intensidad. • En caso de existir escombros o material de desecho, este se eliminará de acuerdo a su naturaleza en sitio

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	autorizado. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se aplicarán técnicas de remediación de acuerdo con el manual "Manual de tecnologías de remediación de sitios contaminados" elaborado por Fundación Chile con apoyo de Corfo. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se realizarán acciones como la reforestación, la gestión de aguas y la rehabilitación de tierras degradadas, con el objetivo de recuperar la funcionalidad ecológica y la resiliencia Objetivos • Establecer protocolos en caso de la ocurrencia de un sismo o terremoto en la planta de COMFRUT. Lugar de implementación: Planta COMFRUT . Oportunidad: • Se dará aviso a SMA de manera posterior a ocurrido el incidente en el caso de requerir presencia de bomberos, a través de un registro que indique de los hechos sucedidos y las medidas de control adoptadas. • Indicador de cumplimiento: • Comprobante de notificación a la SMA en caso de e detención de las actividades asociadas al Proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de una emergencia de carácter ambiental se avisará a la SMA a través Sistemas Electrónico de Seguimiento Ambiental, dentro de un plazo de 24 horas ocurrido el evento que se está informando.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 7 del Adenda complementaria

8.1.11. Riesgo o contingencia Inundaciones

Tabla 8.1.11 Riesgo o contingencia Inundaciones	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción y operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las obras del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Descripción: • Antes de la temporada de lluvias el comité operativo deberá revisar y coordinar la limpieza de canales y acequias que rodean la planta, como también la limpieza de canaletas y desagües. • En temporada de lluvias el comité operativo chequeará constantemente la información local sobre crecida de cuerpos de agua que pudieran afectar la instalación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	Objetivo: • Establecer protocolos para el control y prevención de inundaciones en la planta de COMFRUT. Plazos: • Las medidas serán implementadas desde la fase de Construcción. Oportunidad: • Las medidas se encontrarán disponibles y se procederá a realizar la carga del plan de contingencia y emergencia, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental en el Sistema Resolución de Calificación Ambiental (SRCA) a través de https://srca.sma.gob.cl. Indicador de cumplimiento: • Registro de entrenamiento del personal de brigada. • Registro de limpieza de canales, acequias, canaletas y desagües.
Forma de control y seguimiento	Se dispondrá de una bitácora digital con las actividades para el control de inundaciones.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	Descripción • Frente a la alerta de emergencia de inundación, por anegamiento de crecidas de cauces de agua, el Comité Operativo debe activar el plan de respuesta respectivo y para ello debe desarrollar las siguientes acciones: • Comprobar la alerta por inundación por anegamiento de crecidas de cauces de agua (Alerta SAE). • Activar el plan de evacuación parcial interna si la inundación no es extensa ni severa, lo que significa que debe monitorearse de manera permanente para actualizar el plan, o bien en caso de que la inundación sea extensa y severa, debe activar el plan de evacuación total externa. • Indicar a todos los responsables de dirigir la evacuación que inicien la evacuación de todos los trabajadores; a los encargados, el corte de suministros básicos; y a los sectores de ingreso de la empresa, que eviten el ingreso de vehículos, visitas o proveedores a la organización. Ante casos en que no se pueda salir al exterior, se debe evacuar hacia las plantas superiores (administración segundo piso) de las instalaciones a la espera de un rescate por entidades externas, o bien a la espera de la baja del nivel de agua. • Coordinar los equipos de intervención y respuesta para las siguientes tareas: • Protección de equipos, herramientas, archivos, entre otros que pudieran ser afectados por el agua. • Aislar las zonas afectadas por medio de protecciones a nivel de piso o muros (contenciones, sacos de arena, aserrín u otros).

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	• Resguardar andenes y accesos a cámaras. • Monitorear permanentemente el estado del nivel de agua de las fuentes abiertas. • Evaluar la situación de peligro para dar aviso a bomberos, oficina de emergencia municipal u otras instituciones de respuesta externa. • Informarse del estado de la evacuación por medio de los Encargados de dirigir la evacuación de las áreas respectivas. • Reevaluar permanentemente el estado de la emergencia para confirmar que la evacuación activada se mantiene o se actualiza. En este sentido, una evacuación parcial podría cambiar a total o una evacuación interna podría cambiar a externa. • Evaluar en conjunto con la brigada de emergencia si es posible retornar a los puestos de trabajo, ya sea para continuar laborando, o bien para el retiro de las cosas personales. • Terminada la emergencia asegurar que sistema eléctrico de la planta esté en condiciones de ser activado nuevamente con el personal de mantención. • En caso de haber afectación a algún recurso natural (suelo, aire, agua o biodiversidad), se aplicarán técnicas de remediación de acuerdo con el manual "Manual de tecnologías de remediación de sitios contaminados" elaborado por Fundación Chile con apoyo de Corfo. Objetivos • Establecer protocolos en caso de detectar una inundación en la planta COMFRUT. Lugar de implementación: • Planta de COMFRUT Oportunidad: • Se dará aviso a SMA de manera posterior a ocurrido el incidente en el caso de requerir el apoyo de bomberos, a través de un registro de los hechos y las medidas de control adoptadas. Indicador de cumplimiento: • Bitácora digital con fotografía. • Comprobante de notificación a la SMA en caso de detención de las actividades asociadas al Proyecto.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Ante la ocurrencia de una emergencia de carácter ambiental se avisará a la SMA a través Sistemas Electrónico de Seguimiento Ambiental, dentro de un plazo de 24 horas ocurrido el evento que se está informando.
Referencia a documentos del expediente	Anexo 7 del Adenda complementaria

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

de evaluación que contenga la descripción detallada	

9. NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

La normativa de carácter ambiental aplicable al proyecto y su forma de cumplimiento es la siguiente:

9.1. Normas relacionadas al emplazamiento del proyecto

9.1.1 Norma Ley N°458/1976, del MINVU. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

Tabla 9.1.1 Norma Ley N°458/1976, del MINVU	
Componente/materia:	Medio Construido.
Otros cuerpos legales	D.S. N°47/1992, del MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción (ya ejecutada).
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Ejecución de las obras durante la fase de construcción hasta la recepción municipal del proyecto.
Forma de cumplimiento	Una vez obtenida la RCA favorable, el proyecto solicitará el correspondiente Permiso de Edificación. Además de la autorización en el marco del Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) N°160. En ese Permiso y posterior Recepción de Obras se verificará el cumplimiento a todas las exigencias de la O.G.U.C.
Indicador que acredita su cumplimiento	Recepción Municipal de Obra y Permiso de Urbanización y Edificación otorgados por la Dirección de Obras Municipales.
Forma de control y seguimiento	Ejecución de las obras hasta la recepción municipal del proyecto.

9.2. Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto

9.2.1 Norma D.F.L. N°725/1967 del MINSAL. Código Sanitario

Tabla 9.2.1 Norma D.F.L. N°725/1967 del MINSAL	
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	El proyecto solicitará autorización sanitaria en todas las actividades a desarrollar. Cumplimiento de todas las exigencias necesarias en materias tales como ambiente laboral, ruidos, prevención de riesgos, mitigación de impactos, etc.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	La Disposición final de los residuos industriales y peligrosos se realizará fuera del predio, en instalaciones debidamente autorizadas. El transporte, igualmente, será encargado a terceros que cuenten con autorización sanitaria. Al respecto, se deberá solicitar las autorizaciones correspondientes oportunamente ante la Autoridad Sanitaria y realizará la respectiva declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que genere, diferenciando claramente los residuos industriales de los peligrosos, tal como indica la norma.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos. Registros de ingreso, retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.
Forma de Control y Seguimiento	Tanto el profesional en prevención de riesgos, como el jefe de planta, controlarán que las condiciones de seguridad se mantengan en cada puesto de trabajo, al interior de las instalaciones, y que el personal utilice los elementos de protección personal que se les provee. Autoridad Sanitaria de la Región de Maule y Municipalidades

9.2.2 Norma D.S. Nº594/99 y sus modificaciones del MINSAL. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo

Tabla 9.2.2 D.S. Nº594/99 y sus modificaciones del MINSAL.	
Componente/materia:	Temática general.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos.
Forma de cumplimiento	El proyecto generará residuos domésticos y solidos industriales.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrán en oficinas de COMFRUT CHILE SpA, los siguientes antecedentes y/o documentación relacionada. • Ficha de entrega firmada de los elementos de protección personal (EPP) a cada trabajador expuesto al ruido, según la actividad que desempeñe durante la fase de construcción, operación y cierre del Proyecto. • Copia digital y en papel de todas las Autorizaciones Sanitarias ligadas al establecimiento. • Copia digital y en papel de Análisis de Calidad de Agua, a realizarse con una periodicidad anual. • Copia digital y en papel de Registros de Control de Vectores Sanitarios. • Copia digital y en papel de Registros relacionados con mantenimiento de extintores. • Copia digital y en papel de Registros de Entrega de Elementos de Protección Personal de los trabajadores. • Copia digital y en papel de Registros ligados a SIDREP y/o RETC. • Copia digital y en papel de Planes de Contingencia, Hojas de Datos de Seguridad, etc. • Copia digital y en papel de Certificado de Afiliación a Organismo Administrador de Ley N°16.744.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	• Copia digital y en papel del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) • Copias de contrato de contratistas, que mencionan de manera expresa el destino autorizado de los eventuales residuos sólidos y líquidos que generen sus faenas • Las instalaciones, contarán con Señalética de Seguridad.
Forma de control y Seguimiento	Tanto el profesional en prevención de riesgos, como el jefe de planta, controlarán que las condiciones de seguridad se mantengan en cada puesto de trabajo, al interior de las instalaciones, y que el personal utilice los elementos de protección personal que se les provee. Autoridad Sanitaria de la Región del Maule.

9.2.3 Norma D.S. N°1/2013 del MMA. Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes

Tabla 9.2.3 Norma D.S. N°1/2013 del MMA	
Componente/materia:	Residuos y emisiones
Otros cuerpos legales	• Resolución Exenta N.°144/20 Aprueba Norma Básica Para la Implementación de Modificación al Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC. • D.S. N.º 138/05 Establece Obligación de Declarar Emisiones que Indica. • D.S. N.º 148/03 Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos. • D.S. N.º 594/99 Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos, bodega de almacenamiento de residuos peligrosos
Forma de cumplimiento	El proponente solicitará clave para operar con la Ventanilla única, por tanto se compromete a declarar las emisiones, residuos y transferencia de contaminantes del presente proyecto, acorde a lo especificado en el D.S. N° 1/2013 MMA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de reportes periódicos y de inscripción en el RETC. Se mantendrá un registro y se verificará la información declarada. Revisión semestral de la documentación ligada a generación de residuos industriales, y Documentos de despacho a destino final autorizado ambiental y sanitariamente.

9.2.4 Norma D.S. N°144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza

Tabla 9.2.4 Norma D.S. N°144/61 del MINSAL	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que	Construcción y operación.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

aplica o en la que se dará cumplimiento	
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las fuentes independientes de su preexistencia han sido evaluadas mediante el modelamiento de la dispersión de contaminantes atmosféricos en su totalidad, de manera de prever cualquier efecto y molestia a los receptores más cercanos a las instalaciones.
Forma de cumplimiento	Considerando una operación normal y en atención a los resultados del modelamiento presentado en el Anexo 04 05 de la DIA, no se anticipan molestias sobre los receptores más cercanos identificados. Además, durante la fase de construcción y cierre se generarán emisiones a la atmósfera de gases producto de los vehículos de transporte, carga y descarga y equipos.
Indicador que acredita su cumplimiento	• Durante la operación del proyecto, se priorizará: • Verificación del buen funcionamiento de todas las fuentes (registro de inspección y mantención preventiva). • Adecuada mantención de vehículos, todas las mantenciones se realizarán en talleres autorizados, fuera del área del Proyecto. • Mantención en oficinas administrativas de las instalaciones, de todos los registros relacionados con mantenimiento, y control de funcionamiento de los tractos camiones utilizados en el transporte. • Monitoreo isocinético de las fuentes identificadas en el Proyecto según las disposiciones sectoriales correspondientes.
Forma de Control y Seguimiento	Se controlarán las operaciones y funcionamiento de los sistemas productivos asociados a emisiones atmosféricas, así como la humectación de senderos de tránsito y acopios de material en época estival, la velocidad máxima permitida al interior de las instalaciones, y la mantención preventiva de todas las maquinarias, equipos, y vehículos que operan en la Empresa. Fiscalizable por Autoridad Sanitaria de la Región del Maule.

9.2.5 Norma D.S. N°38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica

Tabla 9.2.5 Norma D.S. N°38/2011 del MMA	
Componente/materia:	Residuos y emisiones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción y operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las instalaciones del proyecto.
Forma de cumplimiento	Los niveles de emisión en la fase de construcción y cierre se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N°38/11 MMA, de acuerdo al estudio acústico adjunto en el Anexo 04 04 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Estudios de Impacto Acústico.
Forma de Control y Seguimiento	Control y seguimiento de su correcto funcionamiento por parte del titular y los diferentes órganos del Estado con competencia ambiental, respecto de la mantención de las condiciones de funcionamiento analizadas en el Anexo 04 04 Estudio de Impacto Acústico de tal forma de mantener el cumplimiento del

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	DS 38. Como compromiso voluntario se estableció monitoreo de levantamiento acústico por un período de 6 meses, cuyos informes serán remitidos a la autoridad ambiental.

9.2.6 Norma D.S. Nº298/1995 del MINTRATEL, Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos.

Tabla 9.2.6 Norma D.S. N°298/1995 del MITRATEL.	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas, vialidad y transporte
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte.
Forma de cumplimiento	El transporte de materiales se efectuará a través de un transportista autorizado, con la carga cubierta con lonas, de forma tal de impedir la dispersión del polvo en la atmósfera y el escurrimiento de materiales en el sustrato. Antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de revisiones en planta para verificar las medidas establecidas. Se mantendrá un registro de manera que se dé cumplimiento a la norma.
Forma de control y seguimiento	Será responsabilidad del encargado de prevención de riesgos, y en último término del jefe de planta, el correcto cumplimiento de esta normativa.

9.2.7 Norma D.S. N°148/2003 del MINSAL. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Tabla 9.2.7 Norma D.S. N°148/2003 del MINSAL	
Componente/materia:	Operación.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Lugar de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El proyecto en evaluación contempla la generación de residuos peligrosos como resultado de sus operaciones normales. (VER Anexo 05 03 PAS 142 de la DIA.) Por lo tanto, debe dar cumplimiento a lo prescrito en la norma tanto en sus operaciones actuales que no son modificadas, como aquellas que si se verán modificadas o adicionadas por el presente proyecto.
Forma de cumplimiento	Los residuos peligrosos son gestionados según lo señalado en el PAS 142 de forma de asegurar el cumplimiento.
Indicador que acredita su cumplimiento	Almacenamiento de los residuos peligrosos en los sitios autorizados para ello. Registro actualizado de los residuos peligrosos almacenados y de los enviados a disposición final. Ausencia de acopios de residuos peligrosos en sitios no autorizados (verificación mediante inspecciones del personal). Autorización sanitaria de la empresa que realice el retiro y manejo de residuos peligrosos.
Forma de control y seguimiento	Será responsabilidad del profesional de prevención de riesgos, en conjunto con el jefe de planta de las instalaciones, la revisión mensual de que los

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	procedimientos de manejo, almacenamiento, y despacho a destino final autorizado, se estén llevando de forma adecuada y apegada a reglamento, solucionando con rapidez cualquier no conformidad detectada. Autoridad Sanitaria de la Región del Maule.

9.2.8 Norma D.S. Nº3/2012 del MMA, que aprueba reglamento para el manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas.

Tabla 9.2.8. Norma D.S. N°3/2012 del MMA	
Componente/materia:	Lodos
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Se declara, dentro de las Instalaciones COMFRUT CHILE SpA, un Sistema de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos.
Forma de cumplimiento	El almacenamiento, transporte, aplicación al suelo y tratamiento de lodos provenientes de la industria procesadora de frutas y hortalizas se permitirá una vez que hayan sido sometidos a un proceso de estabilización mediante el cual se alcance una reducción de, de sólidos volátiles y una humedad Normada. Si durante el período de tres años, los análisis de lodos no superan el 50 por ciento del valor de las concentraciones contenidas en la Tabla 2 del artículo 12, el generador no estará obligado a continuar practicando dichos análisis, a menos que realice un cambio de proceso productivo o sistema de tratamiento.
Indicador que acredita su cumplimiento	Posteriormente a la evaluación en el SEIA, a través de una DIA, a objeto de obtener una RCA favorable.
Forma de control y seguimiento	Monitoreo que da cumplimiento tabla N°3, “Aprueba Reglamento para el manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas”. SMA y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y a las Direcciones Regionales del Servicio Agrícola y Ganadero, según corresponda.

9.2.9 Ley 20.920 “Marco para la Gestión de residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje”, del MMA.

Tabla 9.2.9 Ley 20.920 del MMA	
Componente/materia:	Residuos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Forma de cumplimiento	Residuos generados durante la ejecución del Proyecto será segregado según su tipo, respetando las compatibilidades de estos. Se entregará a un gestor autorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Copia de la Resolución de funcionamiento emitida por la autoridad de la empresa que transporte y reciba a disposición final los residuos generados.
Forma de Control y Seguimiento	Titular se encargará de gestionar los acuerdos necesarios para acreditar que el retiro, así como su disposición final, se realiza por gestores autorizados.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

9.2.10 Norma D.S. N°75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica

Tabla 9.1.10. Norma D.S. N°75/1987 del MINTRATEL	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas, vialidad y transporte
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Transporte.
Forma de cumplimiento	El transporte de materiales se efectuará a través de un transportista autorizado, con la carga cubierta con lonas, de forma tal de impedir la dispersión del polvo en la atmósfera y el escurrimiento de materiales en el sustrato. Antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de revisiones en planta para verificar las medidas establecidas. Se mantendrá un registro de manera que se dé cumplimiento a la norma.
Forma de control y seguimiento	Se verificará el registro de las revisiones técnicas de los vehículos al día y el registro de mantenciones, de manera anual.

9.2.11 Decreto Supremo N°44/2017 del MMA. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó.

Tabla 9.2.11. D.S. N°44/2017 del MMA	
Componente/materia:	Emisiones atmosféricas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	El Proyecto genera emisiones a la atmósfera
Forma de cumplimiento	Dar cumplimiento al cuerpo legal.

9.2.12 Ley 20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos.

Tabla 9.2.12. Ley 20.879 del MITRATEL	
Componente/materia:	Transporte de Desechos, Vertederos Clandestinos, Depósito de Desechos, Vertederos Sanitarios, Residuos y Desechos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra, acción, emisión,	El Proyecto en todas sus fases considera el traslado de residuos a

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

residuo o sustancias a la que aplica	instalaciones de disposición autorizadas por la autoridad competente.
Forma de cumplimiento	No se realizará traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público. Los residuos generados por las partes, obras y acciones del Proyecto serán trasladados a sitios que cuenten con las autorizaciones vigentes para cada tipo de residuos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrán en las instalaciones del Proyecto, el registro donde se indique la fecha, horario y destino de los vehículos que trasladarán residuos.
Forma de control y seguimiento	Se entregará un informe con los registros a la SMA y a la SEREMI de Salud en caso de ser solicitado.

9.2.13 Norma de referencia. Resolución N°1541/2013 del Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible de Colombia, sobre niveles permisibles de calidad de aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generen olores ofensivos y se dictan otras disposiciones

Tabla 9.2.9 Norma de referencia. Resolución N°1541/2013 del Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible de Colombia.

Componente/materia:	Emisiones odorantes.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Generación gases odoríficos por las fuentes relacionadas con el proceso de tratamiento de RILes.
Forma de cumplimiento	Para las operaciones de la planta de tratamiento de RILES, deberán dar cumplimiento a 3 OUe/m^3.
Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento de parámetros de control en el manejo de emisiones odorantes. Según lo establecido en la normativa de referencia utilizada para la evaluación del impacto una vez ejecutadas las acciones de mejoras consideradas. Dar cumplimiento al Plan de Gestión de Olores (PGO) adjunto en el Anexo 5 del Adenda Complementaria.

9.3. Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

9.3.1. Ley 17.288, MINEDUC, modificada por Ley 20.423, Ley sobre monumentos nacionales.

Tabla 9.3.1 Norma Ley 17.288, MINEDUC

Componente/materia:	Patrimonio Arqueológico.
Otros cuerpos legales	D.S. 484 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Ley 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Instalación de faenas y obras civiles.
Forma de cumplimiento	Se informará de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, procediendo según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos 20° y 23° del Reglamento de la Ley Nº 17.288.
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de hallazgos, se deberá informar al CMN y Carabineros.

9.3.2. D.S. N°90/2000 del MINSEGPRES. Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.

Tabla 9.3.2 D.S. N°90/2000 del MINSEGPRES	
Componente/materia	Emisión.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de RILes del Proyecto
Forma de cumplimiento	Las aguas residuales tratadas en la Planta de Tratamiento de RILes son monitoreadas mediante análisis de RILes, previamente a su disposición.
Indicador que acredita su cumplimiento	Fase de operación Análisis de Riles
Forma de Control y Seguimiento	Sistema de Control interno Información periódica a la SMA

10. PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

10.1. Permisos ambientales sectoriales mixtos

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al proyecto son los siguientes:

10.1.1. PAS 138. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza.

Tabla 10.1.1 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza según se establece en el artículo 138 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de aguas servidas particular.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N°342, de fecha 09 de abril de 2024, se pronuncia conforme.

10.1.2. PAS 139. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros.

Tabla 10.1.2 Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros, según se establece en el artículo 139 del Reglamento del SEIA.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sistema de tratamiento de RILes.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N°342, de fecha 09 de abril de 2024, se pronuncia conforme.

10.1.3. PAS 140. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase

Tabla 10.1.3. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Sitios de acumulación temporal de cada uno de los residuos.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay. Los antecedentes relativos al permiso se encuentran señalados en el Anexo 10 de la DIA, específicamente en el 10.3.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N°342, de fecha 09 de abril de 2024, se pronuncia conforme.

10.1.4. PAS 142. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos

Tabla 10.1.4 Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos según se establece en el artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos peligrosos generados.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay. Los antecedentes relativos al permiso se encuentran señalados en el Anexo 10 de la DIA, específicamente en el 10.4.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N°342, de fecha 09 de abril de 2024, se pronuncia conforme.

10.1.5. PAS 160. Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos

Tabla 10.1.5 Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el artículo 160 del Reglamento del SEIA

Parte u obra a la que aplica	Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	En la siguiente tabla se presenta el cuadro resumen de superficies que requieren el PAS 160. Tabla N°17. Resumen de permisos. TIPO CONSTRUCCIÓN / SUPERFICIE (m2) / N°PERMISO / N°RECEPCIÓN / SUPERFICIE PENDIENTE (m2) EDIFICIO 1 Y 2 / 8.419,50 / N°479 DE 24 JUNIO 2016 / N° 278 DE 07 JULIO 2016 / No aplica EDIFICIO 2 ANEXO / 2.453,80 / SIN PERMISO / SIN RECEPCIÓN / 2.453,80 EDIFICIO 3 / 3.183,18 / SIN PERMISO / SIN RECEPCIÓN / 3.183,18 OFICINAS EDIFICIO 1 / 50,46 / SIN PERMISO / SIN RECEPCIÓN / 50,46 CASETA GUARDIA / 6,95 / SIN PERMISO / SIN RECEPCIÓN / 6,95 **SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA** / **14.113,89** / / / **5.694,39** Fuente: Tabla 2 del Anexo 4 del Adenda complementaria.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	No hay. Los antecedentes relativos al permiso se encuentran señalados en el Anexo 4 del Adenda complementaria.
Pronunciamiento del órgano competente	Pronunciamiento con observaciones: • SAG, región del Maule, Oficio Ord. N°1029 de fecha 30 de agosto de 2024. • SEREMI de Agricultura, región del Maule, Oficio Ord. N°255 de fecha 27 de agosto de 2024. La SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región del Maule, se pronuncia conforme mediante Oficio Ord. N°1333 de fecha 02 de septiembre de 2024.

Análisis pronunciamiento con observaciones:

Oficio Ord. N°1029 de fecha 30 de agosto de 2024 del Servicio Agrícola y Ganadero, región del Maule, el cual precisa lo siguiente:

"Permisos Ambientales Sectoriales
El titular no cumple con los requisitos del permiso ambiental sectorial a que hace referencia el artículo 160 del D.S. Nº 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (PAS 160):

1 El titular no presentó los antecedentes necesarios que permitan descartar la generación de impactos significativos del proyecto, por pérdida o degradación del recurso natural suelo.
2 El titular no presentó los contenidos técnicos, señalados en dicho artículo. La caracterización del recurso natural suelo no se ajusta a la "Pauta para Estudio de Suelos del SAG, versión 2011 (Rectificada)", del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)."

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Oficio Ord. N°255 de fecha 27 de agosto de 2024, de la SEREMI de Agricultura, región del Maule:

1. *"Permisos Ambientales Sectoriales*
    1. *Titular no cumple con los requerimientos establecidos en PAS 160, no se describe el recurso natural suelo en base a la descripción de los perfiles y horizontes de cada una de las calicatas efectuadas."*

En relación a los antecedentes solicitados en el marco PASM del artículo N°160, se solicita al proponente, en el ICSARA del proyecto, lo siguiente:

a) Aclarar el estado de avance del Informe Favorable para la construcción.

b) Utilizar de referencia los contenidos técnicos y formales, de la Guía PAS 160 del SEA, disponible en el centro de documentación www.sea.gob.cl.

c) Se deberá presentar una caracterización del suelo a través de la descripción de calicatas donde se entreguen las características físicas y químicas del perfil del suelo y morfológicas del terreno según las clases y valores correspondientes a los criterios de aproximación, definición y criterios especiales establecidos en la Guía PAS 160 del SEA y Pauta para Estudio de Suelos (rectificada) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

d) Detallar las instalaciones existentes cuentan con Informe de Factibilidad para Construcciones ajenas a la agricultura en área rural (IFC).

e) Presentar cuadro de superficies donde se indique:
- Superficie predial.
- Superficie proyecto. En este punto se deberá incluir, además de la superficie afecta al PAS 160, todas las áreas intervenidas por obras o actividades del proyecto, necesarias para su funcionamiento, detallando la superficie a ocupar por cada una de ellas.
- Superficie afecta a IFC. Incluir detalle de superficies de obras existentes con IFC, superficie de obras a regularizar y superficies de obras proyectadas afectas al PAS 160. (observación 4.3.1 del ICSARA).

A este respecto, el proponente en el Anexo 4 de la Adenda, realiza un análisis de la pauta SAG señalando lo siguiente "*El análisis de los resultados de las calicatas con la pauta para estudio de suelos del SAG no permite realizar una comparación coherente ya que dicha Pauta no considera categorización para suelos alterados o asfaltados destinados al uso industrial.*
Este análisis es coherente con el criterio utilizado en el balance hídrico en orden a considerar que la infiltración es cero dadas las características alteradas del suelo en el sitio de emplazamiento del Proyecto."

Considerando la reiteración del SAG, región del Maule y de la SEREMI de Agricultura, región del Maule, en cuanto a que las construcciones existentes y el relleno con material estabilizado de las zonas sin construcción implican dificultades objetivas para la caracterización del suelo y la elaboración del Informe técnico correspondiente, se deberá adecuar la metodología de terreno de modo que se represente con la mayor fidelidad posible la situación del suelo previa a la intervención, respecto de sus características edáficas y productivas .

Al respecto, el proponente señala en su respuesta, lo siguiente:

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

"se realizaron sobre calicatas emplazadas en las áreas verdes actuales del proyecto, por cuanto son totalmente representativas a la fidelidad del terreno donde se encuentra emplazada la Planta COMFRUT.

Tal como se señaló en la respuesta a la observación numeral 1.4 de esta Adenda complementaria, el titular realizó 3 nuevas calicatas para argumentar con mayores antecedentes la caracterización del suelo. La ubicación de estas nuevas calicatas y los resultados de laboratorio se presentaron en el mismo numeral.

En cuanto a las particularidades del suelo, y según la solicitud de aclaración de la autoridad sobre las características del suelo en ICSARA 2, se llevaron a cabo tres nuevas Calicatas, las cuales complementan la información ya presentada en la DIA y Adenda del Proyecto (Se adjunta kmz de ubicación calicatas en Anexo 4 del PAS 160); Se realizaron ensayos de Laboratorio de Absorción y Perfil Estratigráfico en cada una de ellas y adicionalmente en Calicata n°3, que corresponde al sector de Riego dentro del terreno del titular, se realizó un ensayo de infiltración o Porchet, cuyos resultados de laboratorio, se encuentran contenidos en el Anexo PAS 160 de esta adenda complementaria.

El criterio para la ubicación de estas nuevas calicatas consideró lo siguiente:

i.- La ubicación más cercana posible al sitio de emplazamiento del Proyecto
ii.- Que la ubicación permitiera realizar la calicata sobre suelo no intervenido
iii.- Que la ubicación estuviera dentro del mismo polígono determinado por CIREN como una unidad homogénea del suelo

Aplicando este criterio se determinó la ubicación de tres calicatas, que se detallan a continuación:

IDENTIFICACIÓN	*COORDENADAS UTM WGS 84 HUSO 19*
CALICATA 1 NUEVA PREDIO COPEVAL	*ESTE= 296.953,89 NORTE=6.123.976,82*
CALICATA 2 NUEVA PREDIO VECINO	*ESTE=296.939,36 NORTE=6.123.707,79*
CALICATA 3 NUEVA TERRENO COMFRUT (RIEGO)	*ESTE= 296.802,92 NORTE=6.123.746,87*

Por último y tal como señala la respuesta a la observación 3.1 e) de esta Adenda, todas las calicatas fueron realizadas en el mismo polígono que CIREN ha determinado para el sector objeto de estudio, por lo tanto, se confirma la representatividad de los resultados obtenidos, dado que se confirma que efectivamente el área donde se emplazan las instalaciones de la planta corresponde a la Serie Guaiquillo, clase de capacidad de uso III,

Todas las calicatas se encuentran en el mismo polígono determinado por CIREN, de tal forma que estas son representativas del suelo donde se encuentra la planta de COMFRUT y corresponden a la situación del mismo antes de la construcción de COMFRUT, ya sea ejecutada por el Titular o ejecutadas por los propietarios anteriores."

Consecuentemente en la respuesta 4.3.1 letra c) del Adenda, se adjunta kmz de las Calicatas en Anexo 2 e informe Estudio Agrológico en Anexo 4 de la Adenda, que contiene georreferencia e información del suelo, definiendo que el emplazamiento de la Planta COMFRUT, corresponde a suelos de Rellenos. Habiendo comparado los resultados de las calicatas con la pauta para estudio de suelos del SAG, se observa que esta última no permite realizar una comparación coherente con dichos resultados de laboratorio, ya que dicha Pauta no considera categorización para suelos alterados o asfaltados destinados al uso industrial. Este análisis es coherente con el criterio utilizado en el balance hídrico en orden a considerar que la infiltración es cero dadas las características alteradas del suelo en el sitio de emplazamiento del Proyecto. Por lo anterior los parámetros señalados en la pauta para estudio de suelos del SAG no son aplicables a los resultados del análisis de las calicatas. (énfasis agregado).

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

En cuanto a las particularidades del suelo, y según la solicitud de aclaración sobre las características del suelo en ICSARA complementario, se llevaron a cabo tres nuevas Calicatas, las cuales complementan la información ya presentada en la DIA y Adenda del Proyecto (Se adjunta kmz de ubicación calicatas en Anexo 4 del PAS 160 del Adenda complementaria); Se realizaron ensayos de Laboratorio de Absorción y Perfil Estratigráfico en cada una de ellas y adicionalmente en Calicata N°3, que corresponde al sector de Riego dentro del terreno del proponente, se realizó un ensayo de infiltración o Porchet, cuyos resultados de laboratorio, se encuentran contenidos en el Anexo 4 sobre el PAS 160 de la adenda complementaria.

El criterio para la ubicación de estas nuevas calicatas consideró lo siguiente:

i La ubicación más cercana posible al sitio de emplazamiento del Proyecto
ii Que la ubicación permitiera realizar la calicata sobre suelo no intervenido
iii Que la ubicación estuviera dentro del mismo polígono determinado por CIREN como una unidad homogénea del suelo

A mayor abundamiento, el proponente agrega en la respuesta 4.2.1 letra b del Adenda complementaria, que "*Se acoge la observación y tal como se señaló en las respuestas a las observaciones 1.4, 3.1 c) y e) de esta Adenda Complementaria, todas las calicatas realizadas para caracterizar el suelo se encuentran insertas en el mismo polígono de clasificación del suelo de CIREN y además fueron realizadas en los terrenos libres de construcciones para lograr una caracterización lo más cercana a las condiciones originales del suelo antes de las intervenciones. Dos de las nuevas calicatas presentadas en esta Adenda Complementarias fueron realizadas en predios vecinos (terreno Copeval y terreno vecino, ambas con la debida autorización de éstos para realizar estos análisis), con el propósito de identificar si existía alguna diferencia significativa en los resultados de los muestreos respecto de las calicatas realizadas en el terreno de COMFRUT, no identificándose diferencias significativas*."

Con todo lo expuesto es posible señalar, que el proponente entrega los antecedentes en la respuesta 4.3.1 del adenda y 4.2.1 del Adenda complementaria, y por tanto, cuando se reitera una observación que es de carácter sectorial es posible indicar que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), en su rol de administrador del SEIA, tiene la facultad de prescindir de lo dispuesto por un OAECA en su pronunciamiento sectorial, ya sea total o parcialmente, cuando éste no se enmarque dentro del ámbito de sus competencias, cuando lo manifestado no se refiera a temas ambientales o carezca de fundamentos, o cuando lo expuesto no se considere idóneo o necesario para el buen desarrollo del procedimiento de evaluación que se encuentra en curso. En lo especifico respecto al "*Pauta para Estudio de Suelos del SAG, versión 2011 (Rectificada)", del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)*", ya que corresponden a temas de carácter sectorial, según lo señala la misma Guía sobre el permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, del Servicio de Evaluación Ambiental, que tanto para las subdivisiones y urbanizaciones como para las construcciones, para la caracterización de suelo y correspondientes parámetros, se sugiere revisar la metodología usada en la descripción del componente ambiental suelo que es objeto de protección para efectos del SEIA presentada en la Guía para la Descripción del Uso del Territorio (Servicio de Evaluación Ambiental, 2013) y en la Guía para la Descripción de los Componentes Suelo, Flora y Fauna de Ecosistemas Terrestres en el SEIA (Servicio de Evaluación Ambiental, 2015). Estos antecedentes y otros de contenido sectorial se encuentran descritos también en la Pauta para Estudio de Suelos (rectificada) (Servicio Agrícola y Ganadero, 2011). (El énfasis es nuestro).

A mayor abundamiento, el mismo tratamiento es posible realizarlo en cuanto a lo que indica la SEREMI de Agricultura de la región del Maule sobre "*Titular no cumple con los requerimientos establecidos en PAS 160, no se describe el recurso natural suelo en base a la descripción de los perfiles y horizontes de cada una de las calicatas efectuadas",* lo anterior, en consideración a los antecedentes proporcionados por el proponente en la Adenda y en la Adenda complementaria.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Que, en este mismo sentido, cabe mencionar que el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental sentencia Causa ROL R-32-2024 de fecha 25 de mayo de 2015, referida al proyecto "Planta de Transferencia de Ácido Sulfúrico ISAL" de Importadora Santa Alicia S.A., señalo que "*es menester recordar que es deber del Servicio de Evaluación Ambiental, como administrador del SEIA, llevar adelante la evaluación ambiental. En dicha labor: se le confiere a la autoridad ambiental potestades, cuya aplicación diligente, no debiera limitarse a la mera reproducción de las opiniones de los organismos sectoriales sino a una revisión acuciosa de todos los elementos a considerar*".

11. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

11.1. Compromiso ambiental voluntario

El Titular del proyecto ha propuesto los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

11.1.1. Compromiso ambiental voluntario seguimiento acústico de 8 receptores fuera de norma

Tabla 11.1.1 Compromiso ambiental voluntario seguimiento acústico de 8 receptores fuera de norma	
Impacto asociado	Contaminación acústica / molestias a la comunidad
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Realizar un seguimiento acústico a los 8 receptores que sobrepasan levemente la norma de ruido D.S. Nº38/11 del MMA a consecuencia de estar colindantes a la ruta J-65. Descripción: Se realizará un seguimiento de las emisiones acústicas del proyecto, para determinar si existen cambios significativos respecto de la emisión de ruidos, el cual permitirá tomar medidas en caso de proceder. Justificación: Se requiere el seguimiento acústico de los 8 receptores colindantes a la ruta J-65 con el propósito de descartar que exista afectación a las personas.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: El lugar corresponde a la ubicación de los 8 receptores colindantes a la ruta J-65. Forma: Conforme a los lineamientos del D.S. Nº38/11 del MMA Oportunidad: Se implementará la medición acústica una obtenida la RCA por un período de 6 meses.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe de resultados, registro fotográfico y ubicación geográfica de los puntos de medición.
Forma de control y seguimiento	Entrega de informes por cada monitoreo a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)

11.1.2. Compromiso ambiental voluntario estudio de impacto odorante en temporada peak

Tabla 11.1.2 Compromiso ambiental voluntario estudio de impacto odorante en temporada peak	
Impacto asociado	Contaminación del aire / molestias a la comunidad
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y	Objetivo: Realizar un estudio de impacto odorante en régimen de operación normal

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

justificación	o temporada peak de producción. Descripción: El estudio será realizado conforme a las normas técnicas vigentes: Guía para la predicción y evaluación de impactos por olor en el SEIA y la Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA actualizada en febrero de 2023. Justificación: Debido a que el estudio de impacto odorante anterior fue realizado en temporada baja de producción.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Planta COMFRUT Chile SPA, ubicada en Camino Los Niches Km 1, comuna de Curicó. Forma: De acuerdo con los lineamientos de la legislación vigente y la Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por olor en el SEIA y la Guía para el uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA (Actualizada en febrero del 2023) Oportunidad: El estudio se realizará por única vez en operación normal de la planta y en temporada peak (período estival).
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe de resultados, registro fotográfico y ubicación geográfica de los puntos de medición.
Forma de control y seguimiento	Entrega de informes por cada monitoreo a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)

11.1.3. Compromiso ambiental voluntario modelación acústica y vibraciones en temporada peak

Tabla 11.1.3 Compromiso ambiental voluntario modelación acústica y vibraciones en temporada peak	
Impacto asociado	Contaminación acústica / molestias a la comunidad
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Realizar una modelación acústica en temporada peak (2024-2025), es decir, en plena faena productiva. Descripción: La modelación se realizará considerando los lineamientos de la legislación aplicable, la cual permita aclarar las frecuencias específicas de ruido y vibraciones emitidas por equipos y maquinarias. Justificación: Se requiere esta modelación, ya que la anterior medición no permitió caracterizar la planta en funcionamiento normal.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Planta COMFRUT CHILE SPA, ubicada en Camino Los Niches Km 1, comuna de Curicó. Forma: De acuerdo a los lineamientos de la legislación vigente. Oportunidad: El estudio se realizará por 6 meses, en operación normal de la planta y en temporada peak (período estival).
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe de resultados, registro fotográfico y ubicación geográfica de los puntos de medición.
Forma de control y	Entrega de informes por cada monitoreo a la Superintendencia del Medio Ambiente

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

seguimiento	(SMA)

11.1.4. Compromiso ambiental voluntario cambio de ubicación de portería, por franja de resguardo ruta J-65

Tabla 11.1.4 Compromiso ambiental voluntario cambio de ubicación de portería, por franja de resguardo ruta J-65	
Impacto asociado	Vialidad
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Cambiar la ubicación de la portería fuera de la franja de resguardo de 20 metros. Descripción: Se determinará una nueva ubicación para la portería de planta, dejando libre de instalaciones permanentes la franja de resguardo. Justificación: Con el propósito de dar cumplimiento al DFL 850 en su artículo 36.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Planta COMFRUT CHILE SPA, ubicada en Camino Los Niches Km 1, comuna de Curicó. Forma: De acuerdo a lo dispuesto en la legislación en la legislación aplicable. Oportunidad: Una vez calificado ambientalmente favorable el proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Nueva ubicación de Portería.
Forma de control y seguimiento	Una vez reubicada la portería se confirmará el despeje de la franja de resguardo de 20 metros.

11.1.5. Compromiso ambiental voluntario monitoreo anual de emisiones de gases de efecto invernadero

Tabla 11.1.5 Compromiso ambiental voluntario monitoreo anual de emisiones de gases de efecto invernadero	
Impacto asociado	Emisiones de gases de efecto invernadero
Fase del Proyecto a la que aplica	Operación
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: Cuantificar las emisiones de gases de efecto invernadero en Fase de Operación y en caso de corresponder establecer medidas de reducción, captura o neutralización de dichas emisiones. Descripción: Se cuantificarán las emisiones de gases de efecto invernadero en fase de operación del proyecto, mediante la conversión del consumo de combustibles en emisiones, utilizando las metodologías aceptadas para el efecto, considerando los resultados del reporte de los GEI. Justificación: Aplicar la Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA (2023) mediante la cuantificación de la generación anual durante la vida útil del proyecto, de las emisiones directas de GEI como dióxido de carbono (CO2), metano (CH4), óxido nitroso (N2O), entre otros generados por el proyecto.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: Planta COMFRUT CHILE SPA, ubicada en Camino Los Niches Km 1, comuna de Curicó. (en todas las instalaciones que utilicen combustibles y que generen emisiones de GEI. Forma: De acuerdo con lo dispuesto en la legislación en la legislación aplicable. Oportunidad: Una vez calificado ambientalmente favorable el proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe anual incorporado en la plataforma de la SMA.
Forma de control y seguimiento	Seguimiento anual al registro de incorporación en la plataforma de la SMA, una vez obtenida la RCA favorable del proyecto.

11.2. Observaciones de los OAECAs

11.2.1 Servicio Agrícola y Ganadero, región del Maule
Pronunciamiento con observaciones mediante Oficio Ord. N°1029 de fecha 30 de agosto de 2024, precisando lo siguiente en su pronunciamiento:

1. "*Permisos Ambientales Sectoriales*
    1. *El titular no cumple con los requisitos del permiso ambiental sectorial a que hace referencia el artículo 160 del D.S. Nº40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (PAS 160):*
        1. *El titular no presentó los antecedentes necesarios que permitan descartar la generación de impactos significativos del proyecto, por pérdida o degradación del recurso natural suelo.*
        2. *El titular no presentó los contenidos técnicos, señalados en dicho artículo. La caracterización del recurso natural suelo no se ajusta a la "Pauta para Estudio de Suelos del SAG, versión 2011 (Rectificada)", del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).*

2. *Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley*
    1. *El titular no presenta los antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de efectos adversos significativos sobre el recurso natural suelo, por pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad:*
        1. *De acuerdo a lo indicado por el titular en el capítulo "Descripción del Proyecto o Actividades" de la DIA, la tipología principal de ingreso a evaluación ambiental corresponde al literal l.1 en relación a la generación de residuos sólidos y literal k.2, considerando que la suma de sus transformadores supera los 2.000 kVA y como tipología secundaria el literal 0.7.2 del RSEIA, por cuanto el efluente de su operación se utiliza para riego, por cuanto lo que se busca es regularizar todas las obras e instalaciones existentes dentro del sitio de emplazamiento de COMFRUT CHILE SpA.*
        2. *Lo señalado por el titular respecto a que "el proyecto sometido a evaluación ambiental no genera los efectos, características o circunstancias que puedan considerarse un impacto significativo sobre el recurso suelo" por qué "las instalaciones sometidas a evaluación ambiental fueron adquiridas el año 2021 de tal forma que las instalaciones ya se encontraban construidas y funcionando", no corresponde a aspectos ambientales.*

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

3. *La caracterización del recurso natural suelo no se ajusta a la "Pauta para Estudio de Suelos del SAG, versión 2011 (Rectificada)", del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).*
4. *El titular no presenta una descripción detallada de las obras, acciones o actividades del proyecto que pudieron o no generar efectos adversos sobre el recurso natural suelo, considerando la totalidad de superficie intervenida para el funcionamiento de la planta.*
5. *El titular no identifica ni evalúa la magnitud, intensidad y duración de los impactos sobre el recurso natural suelo, generado por el desarrollo de las obras, acciones o actividades a regularizar y proyectadas*."

11.2.2. SEREMI de Agricultura, región del Maule:
Pronunciamiento con observaciones mediante Oficio Ord. N°255 de fecha 27 de agosto de 2024, precisando lo siguiente en su pronunciamiento:

1. *"Permisos Ambientales Sectoriales*
   1. *Titular no cumple con los requerimientos establecidos en PAS 160, no se describe el recurso natural suelo en base a la descripción de los perfiles y horizontes de cada una de las calicatas efectuadas."*

12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

12.1. Participación ciudadana informada

La DIA del proyecto Regularización de Instalaciones Planta Agroindustrial Curicó Comfrut SpA, fue publicada con fecha 01/12/2023 en el Diario Oficial de la República de Chile y en un diario de circulación nacional o regional. La difusión radial se efectuó por medio de la Radio Condell FM, según consta en el certificado emitido por la misma radio.

Con fecha 16/06/2024 se venció el plazo indicado en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de participación ciudadana en declaraciones de impacto ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas. Al respecto, se hace presente que no se recibieron solicitudes de inicio de proceso de participación ciudadana.

13. RECOMENDACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

El Servicio de Evaluación Ambiental, región del Maule recomienda aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Regularización de Instalaciones Planta Agroindustrial Curicó Comfrut SpA., basándose en que:

El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 9 de este documento; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 10 de este documento; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

El Servicio de Evaluación Ambiental, región del Maule, recomienda aprobar íntegramente el presente ICE.

14. FICHAS PARA FINES DE FISCALIZACIÓN

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

Referencia art. 56 letra m) del Reglamento del SEIA	Tablas del ICE
a) Los antecedentes generales del proyecto o actividad, incluyendo la fecha estimada e indicación de la parte, obra u acción que establezca el inicio de cada una de sus fases, identificando aquella que constituye la gestión, acto o faena mínima del proyecto o actividad que dé cuenta del inicio de su ejecución, de modo sistemático y permanente, a objeto de verificar la caducidad de la Resolución de Calificación Ambiental. Asimismo, se deberá indicar si corresponde a una modificación de un proyecto o actividad existente, señalando las partes de las Resoluciones de Calificación Ambiental que se modifican con el proyecto o actividad en evaluación;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 2 “Antecedentes generales del proyecto” – Tabla 4.4 “Cronología de las fases del proyecto o actividad”
f) Los antecedentes que justifiquen que el proyecto o actividad no requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en el presente Reglamento;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 6.1 “Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos” – Tabla 6.2 “Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire” – Tabla 6.3 “Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos” – Tabla 6.4 “Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar” – Tabla 6.5 “Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona” – Tabla 6.6 “Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”
g) Las medidas relevantes de los planes de contingencias y emergencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 8.1.1. Riesgo o contingencia Derrame de residuos no peligrosos – Tabla 8.1.2. Riesgo o contingencia Derrame y manejo de sustancias y residuos peligrosos – Tabla 8.1.3. Riesgo o contingencia Derrame de lodos – Tabla 8.1.4. Riesgo o contingencia Falla en el suministro

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	de energía eléctrica – Tabla 8.1.5. Riesgo o contingencia Presencia de vectores y roedores – Tabla 8.1.6. Riesgo o contingencia Generación de olores por falla en el tratamiento de RILES – Tabla 8.1.7. Riesgo o contingencia Obstrucción de cámaras, derrames y rebalses de aguas servidas o RILES – Tabla 8.1.8. Riesgo o contingencia Falla en la planta de tratamiento RILes. – Tabla 8.1.9. Riesgo o contingencia Incendio y explosión de material combustible – Tabla 8.1.10. Riesgo o contingencia Sismo o terremoto – Tabla 8.1.11. Riesgo o contingencia Inundaciones
h) La forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 9.1.1 Norma Ley N°458/1976, del MINVU. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones – Tabla 9.2.1 Norma D.F.L. N°725/1967 del MINSAL. Código Sanitario – Tabla 9.2.2 Norma D.S. Nº594/99 y sus modificaciones del MINSAL. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo – Tabla 9.2.3 Norma D.S. N°1/2013 del MMA. Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes – Tabla 9.2.4 Norma D.S. N°144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza – Tabla 9.2.5 Norma D.S. N°38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica – Tabla 9.2.6 Norma D.S. Nº298/1995 del MINTRATEL, Reglamenta Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos. – Tabla 9.2.7 Norma D.S. N°148/2003 del MINSAL. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos. – Tabla 9.2.8 Norma D.S. Nº3/2012 del MMA, que aprueba reglamento para el manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas. – Tabla 9.2.9 Ley 20.920 “Marco para la Gestión de residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje”, del MMA. – Tabla 9.2.10 Norma D.S. N°75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica – Tabla 9.2.11 Decreto Supremo N°44/2017 del MMA. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963

	para el Valle Central de la Provincia de Curicó. – Tabla 9.2.12 Ley 20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos. – Tabla 9.3.1. Ley 17.288, MINEDUC, modificada por Ley 20.423, Ley sobre monumentos nacionales. – Tabla 9.3.2. D.S. N°90/2000 del MINSEGPRES. Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.
j) Los compromisos ambientales voluntarios, condiciones o exigencias;	La información de la referencia se encuentra en las siguientes tablas de este documento: – Tabla 11.1.1. Compromiso ambiental voluntario seguimiento acústico de 8 receptores fuera de norma – Tabla 11.1.2. Compromiso ambiental voluntario estudio de impacto odorante en temporada peak – Tabla 11.1.3. Compromiso ambiental voluntario modelación acústica y vibraciones en temporada peak – Tabla 11.1.4. Compromiso ambiental voluntario cambio de ubicación de portería, por franja de resguardo ruta J-65 – Tabla 11.1.5. Compromiso ambiental voluntario monitoreo anual de emisiones de gases de efecto invernadero

MFA/PIJ

Firmado por: Patricio Hernán Carrasco Tapia
Fecha: 11/09/2024 16:19:23 CLST

Patricio Hernán Carrasco Tapia
Secretario Comisión de Evaluación (S), región del Maule
Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental, región del Maule

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
https://validador.sea.gob.cl/validar/2163238963